



**Universidad
Norbert Wiener**

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE NEGOCIOS Y
COMPETITIVIDAD**

Tesis

**Análisis de la cobranza coactiva en una entidad pública,
periodo 2010-2018, Lima.**

**Para optar el grado académico de Bachiller en Administración y
Negocios Internacionales**

AUTOR

Barrantes Bardales, Yancarlos

ORCID.ORG/0000-0001-9097-9571

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Economía, Empresa y Salud

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICA DE LA UNIVERSIDAD

Sistemas de Calidad

LIMA - PERÚ

2019

Miembros del Jurado

Presidente del Jurado
Dr. Luis Guillermo Sicheri Monteverde

Secretario
Mtro. Fernando Alexis Nolazco Labajos

Vocal
Mtro. José Antonio Picoaga Linares

Asesor metodólogo
Dra. Irma Milagros Carhuancho Mendoza

Dedicatoria

A mis padres Eugenio Barrantes, Marina Bardales, a mi hermana Mélika Julca, y amigos por brindarme su apoyo incondicional para cumplir con uno de mis mejores anhelos.

Agradecimiento

A la Universidad Privada Norbert Wiener, a la asesora Dra. Irma Milagros Carhuacho Mendoza, por compartir sus conocimientos para la elaboración de mi tesis.

Declaración de autenticidad y responsabilidad

Yo, Barrantes Bardales Yancarlos identificado con DNI Nro. 76153784, domiciliado en Jr. Los Claveles 517 urb. Micaela Bastidas – Los Olivos egresado(a) de la carrera profesional de Administración y Negocios Internacionales he realizado la Tesis titulada “Análisis de la Cobranza Coactiva en una entidad pública, periodo 2010-2018, Lima.” para optar el título de bachiller en Administración y Negocios Internacionales, para lo cual Declaro bajo juramento que:

1. El título de la Tesis ha sido creado por mi persona y no existe otro trabajo de investigación con igual denominación.
2. En la redacción del trabajo se ha considerado las citas y referencias con los respectivos autores y no existe copia o plagio alguno.
3. Después de la revisión de la Tesis con el software Turnitin se declara 13% de coincidencias.
4. Para la recopilación de datos se ha solicitado la autorización respectiva a la empresa u organización, evidenciándose que la información presentada es real.
5. La propuesta presentada es original y propia del investigador no existiendo copia alguna.
6. En el caso de omisión, copia, plagio u otro hecho que perjudique a uno o varios autores es responsabilidad única de mi persona como investigador eximiendo de todo a la Universidad Privada Norbert Wiener y me someto a los procesos pertinentes originados por mi persona.

Firmado en Lima el día 23 de Enero de 2020.



Barrantes Bardales Yancarlos

DNI N° 76153784

Índice

	Pág.
Miembros del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de autenticidad y responsabilidad	v
Índice	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
Resumen	9
Resumo	10
Presentación	11
I. INTRODUCCIÓN	12
II. MÉTODO	17
2.1 Enfoque y diseño	17
2.2 Documentos	17
2.3 Categorías y subcategorías apriorísticas	17
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
2.5 Diseño de la base de datos	18
2.6 Método de análisis de datos	18
III. RESULTADOS	19
IV. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	24
4.1 Discusión	24
4.2 Conclusiones	26
4.3 Recomendaciones	27
REFERENCIAS	28
ANEXOS	33
Matriz de la investigación	34
Instrumento cuantitativo	35
Base de datos (instrumento cuantitativo)	42

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1: Categorización de cobranza coactiva	18
Tabla 2: Cantidad y variación correspondientes al consolidado total	19
Tabla 3: Frecuencias y porcentajes correspondientes a la sub categoría coactiva	21
Tabla 4: Cantidad y variación correspondientes a la sub categoría fraccionamiento	22
Tabla 5: Cantidad y variación correspondientes a la sub categoría prestaciones	23

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Cantidad y variación correspondientes al consolidado	19
Figura 2. Cantidad y variación correspondientes a la sub categoría coactiva	21
Figura 3. Cantidad y variación correspondientes a la sub categoría fraccionamiento	22
Figura 4. Cantidad y variación correspondientes a la sub categoría prestaciones	23

Resumen

La presente investigación, titulada “Análisis de la Cobranza Coactiva en una entidad pública, periodo 2010-2018, Lima”, se desarrolló con la finalidad de comparar la recaudación a fin de establecer factores que influyeron en la recaudación.

Para realizar esta investigación, se utilizó el enfoque cuantitativo; es de tipo sustantiva; tiene un diseño comparativo; tiene un diseño descriptivo simple; se utilizó como técnica la revisión documental y el instrumento la guía de revisión documental.

Como resultado en esta investigación, se obtuvo que en el año 2011 los ingresos de la cobranza coactiva se repotenciaron, esto sucedió porque se establecieron nuevos núcleos de cobranza de ejecución coactiva en las Redes Asistenciales de Provincias, en el año 2012 la cobranza presenta decrecimiento, debido a que la deuda pública crece, en el año 2013 sigue en decadencia, porque se incidió más en el acogimiento de pago del Acuerdo de Consejo Directivo N° 51-14-ESSALUD-2008; el año 2014 la recaudación por la vía coactiva aumentó, ya que se presionó a las Entidades Privadas y Públicas que desecharon el acogimiento a las facilidades excepcionales, en el año 2015, 2016 y 2017, los ingresos coactivos decayeron por el crecimiento de las interposiciones de demandas de Revisión Judicial de los deudores públicos y privados, así como muchos obligados dieron de baja a su RUC y se volvieron no habidos encareciendo el procedimiento por la falta de ubicación de los mismos, en el año 2018, se incrementó la recuperación, ya que se implementó nuevas estrategias de cobranza que incidió en que los operadores coactivos tengan accionar a nivel nacional.

Palabras clave: cobranza coactiva; fraccionamiento; prestaciones

Resumo

Esta pesquisa, intitulada “Análise da Coleta Coativa em uma entidade pública, período 2010-2018, Lima”, foi desenvolvida com o objetivo de comparar a coleta, a fim de estabelecer fatores que influenciaram na coleta.

Para realizar esta investigação, foi utilizada a abordagem quantitativa, pois são utilizados numeros; é de tipo substantivo, pois tenta descrever problemas teóricos e visa enunciar, analisar, prever a realidade e buscar regras gerais que permitam obter uma teoria científica; ele possui um design comparativo que consiste em coletar duas ou mais amostras para analisar o comportamento de uma variável; Possui um desenho descritivo simples, que permite ao pesquisador obter as informações diretamente; dados de coleta não tributária, coletados da entidade estudada, foram analisados; A revisão documental foi utilizada como técnica e o instrumento guia de revisão documental.

Como resultado desta investigação, obteve-se que em 2011 a receita da coleta coercitiva foi repotenciada, o que aconteceu porque novos núcleos de coleta coercitiva foram estabelecidos nas Redes Provinciais de Assistência, em 2012 a coleta apresenta queda, porque a dívida pública cresce, em 2013 ainda está em declínio, porque mais foi afetada no pagamento do Acordo do Conselho Diretivo N° 51-14-ESSALUD-2008; Em 2014, a cobrança por meios coercitivos aumentou, uma vez que as Entidades Privadas e Públicas que rejeitaram o recebimento de instalações excepcionais foram pressionadas, em 2015, 2016 e 2017, a receita coercitiva diminuiu devido ao crescimento das interposições de Os processos de Revisão Judicial de devedores públicos e privados, bem como de muitos devedores, retiraram seu RUC e ficaram mais caros devido à falta de localização do mesmo, em 2018, a recuperação aumentou, pois Novas estratégias de cobrança foram implementadas que afetaram operadores coercitivos que operam em todo o país.

Palavras chave: coleção coercitiva; fracionamento; performance

Presentación

La cobranza coactiva es el procedimiento que se utiliza para exigir al contribuyente que cumpla con sus obligaciones tributarias que están pendientes de pago, esta acción tendrá inició con una resolución de ejecución coactiva, que se será notificada al deudor, teniendo un plazo máximo de siete días hábiles para realizar el pago correspondiente, bajo apercibimiento de embargo. La investigación se realizó en seis capítulos:

En el capítulo 1, se desarrolló el planteamiento del problema de investigación, en donde se estudió el comportamiento de la cobranza coactiva a nivel internacional, nacional y local; del mismo modo, se revisó estudios realizados dentro y fuera del país; posteriormente se expuso la justificación teórica, metodología y práctica; asimismo, se determinó el problema general, objetivo general, problemas específicos y objetivos específicos.

En el capítulo 2, se desarrolló la metodología de estudio, se estableció el método descriptivo, diseño comparativo, tipo sustantivo, diseño comparativo simple y enfoque cuantitativo, asimismo, se definió los técnicas e instrumentos a utilizar durante la investigación; de mismo modo se propuso el diseño de la base de datos y el método de análisis.

En el capítulo 3, se plasmó los resultados en graficos estadísticos; así como, la interpretación del análisis de la evolución de cobranza coactiva en una entidad pública en la ciudad de Lima.

En el capítulo 4, se abordó la discusión de los resultados, las conclusiones y la recomendación.

Finalmente, se propuso las referencias y anexos utilizados durante la investigación.

Yancarlos Barrantes Bardales

I. INTRODUCCIÓN

El proceso de ejecución coactiva contiene un régimen especial, el procedimiento es más corto, sobre todo cuando se trata de títulos ejecutivos hipotecarios, en vista que el deudor se resista al proceso de cobranza, se da lugar inmediatamente a la ejecución coactiva, sin embargo, la parte coactivada podrá presentar algún recurso para discutir la validez del título. La ley de cada país faculta a las instituciones públicas la aplicación de medidas forzosas para personas naturales y/o jurídicas que no cumplan con sus deberes; por ejemplo en lo tributario y no tributario, cuando se incumpla con el pago o este se realice en un plazo no establecido, se genera una deuda; en donde el ejecutor coactivo iniciará el procedimiento solo con una orden de cobranza, que servirá como constancia de los actos realizados, posteriormente la otra parte está en el derecho de impugnar el procedimiento con el fin de evitar el secuestro o embargo de bienes, utilizando como defensa cinco excepciones posibles como son: la incompetencia de funciones, falta de requisitos que amerite el procedimiento como tal, mentira, vencimiento y pago realizado. Cabe precisar que el procedimiento coactivo civil solo puede ser aplicado cuando las deudas monetarias que existan en un contrato se encuentren garantizados, y que el fiador otorgante, abandone el proceso de ejecución (Serrano, 2018; Parada, 2016; Villafuerte 2015).

En el Perú, la obligación tributaria para la cobranza de deudas no tributarias a favor de una entidad pública, se rigen por el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobada en el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS 6 de diciembre de 2008, consiste en que, el sujeto paga un pasivo al Estado, en donde las obligaciones establecidas a los administrados deben ser claras y exigibles, por eso el principio de la cobranza coactiva debe tener el monto y nombre del ejecutado, a pesar de haber iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el ejecutado tiene la oportunidad de realizar el pago voluntario hasta un día antes de ejecutarse el embargo. La ejecución coactiva es el cobro directo de las deudas existentes sin intervención judicial, la entidad ejecutora actúa como juez y parte. Es cierto que no todas las entidades públicas pueden realizar cobranza coactiva, por eso existe un aspecto objetivo y subjetivo que consiste en definir qué tipos de organismos pueden hacer uso de este mecanismo de cobro (Mantilla, 2016; Aguayo, 2014; Huamán, 2012).

En las oficinas de recaudación tributaria de las entidades públicas del Perú, existe escasez de personal para cumplir con las actividades diarias, los colaboradores presentan falta de compromiso con las metas establecidas y los problemas de comunicación entre áreas dificultan la realización de la cobranza, los constantes roces entre el personal y la evidente falta de liderazgo ocasionan problemas en el clima laboral, falla en los grupos de trabajo; la tercerización de actividades dificulta el cumplimiento de las labores afectando al rendimiento. Por otro lado, existen procesos que no se cumplen con los plazos establecidos, debido a la falta de control, personal especializado, alta rotación de expedientes y el inadecuado uso del sistema de asignación de documentos.

Para realizar este estudio se revisaron investigaciones a nivel internacional, García y Olmos (2018), indicaron que el cobro de una deuda coactiva se da en territorio asignado a un funcionario público especialista, que no tiene la necesidad de ir a otras instancias para hacer efectivo la recaudación, siempre que este se encuentre entre los límites establecidos por la ley; Fiallos (2018), indicó que la ineficacia de los funcionarios públicos al momento de realizar la cobranza coactiva existe desde hace varios años, esto se debe a que las leyes y normas no están actualizadas dificultando las labores adecuadas de los funcionarios; Romero (2017), demostró que en Ecuador hay garantías de manera rápida y eficaz para evitar la vulnerabilidad de los derechos, esto permite obtener protección a través de la constitución; Sandoya (2017), explicó que en el Ecuador las instituciones estatales y privadas tienen la autoridad de realizar cobranza coactiva a sus deudores sin la obligación de acudir a una instancia judicial, excepto en ocasiones que amerite la revisión de un ente superior; Alzate y Moreno (2016), señalaron que el acto administrativo coactivo resulta factible, en Colombia cuenta con los requisitos jurídicos y que logra un beneficio común, sin embargo, la población considera a este proceso como abusivo.

A nivel nacional se verificó estudios como, Rojas (2018), demostró la diferencia entre comportamiento doloso del deudor y la hipótesis de cobranza ineficaz previo al inicio de la ejecución de cobranza coactiva; Plasencia y Rodríguez (2018), explicaron las razones por las cuales el fraccionamiento en una cobranza coactiva es totalmente legal, en el caso que no exista otra opción debe buscar otros mecanismos que garanticen el cobro respectivo; Villalobos (2017), precisó que existen carencias de presupuestos en la administración tributaria

perjudicando al obligado y al estar en incertidumbre la cobranza coactiva se convierte poco viable; Olivera (2017), mencionó que el recurso de revisión judicial en muchas veces se usa para entorpecer el procedimiento de cobranza coactiva, además señaló que no existe plazo para su ejecución perjudicando al debido proceso; Ramírez (2016), demostró que la buena atención a los contribuyentes en la Intendencia Regional la Libertad, SUNAT – Trujillo influye positivamente en el pago voluntario.

Esta investigación se sustenta mediante la teoría neoclásica pues permite controlar, orientar y mantener los esfuerzos de los subordinados para cumplir con las metas y objetivos planteados, a través de estrategias bien definidas y que estas actúen como motivadores para la potenciación e integración de las áreas en la organización (Bonatti; 2019; Hernández, 2004; Cataño 2001); asimismo la teoría burocrática se centra en temas internos y propios de una organización, en donde se plantea una serie de funciones y actividades que los colaboradores deberán cumplir, a través de ella se genera indicadores que permitan la evaluación del desempeño, la aplicación de normas y reglas que ayudan a mantener un orden en los procesos y que a través de ello se pueda mantener una filosofía de trabajo (Rivas, 2009; Chiavenato, 2007; Chiavenato, 2006); de la misma manera, la teoría de sistemas permite la creación de modelos de organización que se diferencia por ayudar en la reducción de procesos burocráticos, generando eficacia y eficiencia en cualquier gestión (Marona, 2009; Cuadrado, 1995).

La categoría para realizar este estudio es la cobranza coactiva, que es un mecanismo que el ordenamiento jurídico otorga a entidades públicas para ejecutar el cobro de deudas tributarias y no tributarias, en el proceso participa el ejecutor y el auxiliar coactivo que en uso de las facultades otorgadas realiza la ejecución del cobro coercitivo a través de medidas cautelares que garanticen el debido procedimiento. El inicio se da con una notificación de siete días hábiles que es el plazo que se le otorga al deudor para cumplir con la obligación bajo apercibimiento de embargo. Cabe señalar que este método de cobro se da sin importar la voluntad del obligado hacía la deuda y que esta se realiza hasta la satisfacción total (Moreano, 2014; Estela, 2012; Palacios y García, 2012; Valencia y Vergara, 2010; Danos, 1995)

En la subcategoría se encuentra la ejecución coactiva, los encargados de realizar esta acción son el ejecutor y el auxiliar coactivo quienes están facultados para realizar todo el procedimiento conforme a ley, tiene su inicio con una notificación que se le envía al administrado, con un plazo de siete días hábiles para realizar el pago correspondiente a la entidad acreedora, después de notificada la resolución y si el obligado no cumple con el mandato se aplica las medidas cautelares para garantizar el pago de la deuda (Palacios y García 2012); por otro lado, el fraccionamiento o facilidades de pago es una modalidad en donde el obligado se acoge a este beneficio con el fin de pagar su deuda en un plazo mayor, y consiste en dividir el total de la deuda en partes, a fin de evitar el cobro de la deuda en un solo pago. La pérdida del fraccionamiento se da cuando el deudor incumple con los plazos establecidos, y esta debe ser notificada informando la pérdida del beneficio (Hernández, 1996; Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; Acuerdo N° 62-22-Essalud-2006); asimismo, las prestaciones consiste en que un contribuyente tiene dinero del Estado a su favor, por algún servicio prestado, si el mencionado contribuyente obtiene alguna deuda con la entidad que le prestó el servicio, el monto a su favor le será cobrado hasta cubrir el total de la deuda (Castillo, 2009).

Los indicadores en este estudio son, deudas en proceso, que forman parte de un procedimiento coactivo que no culminó; cancelado, en donde la deuda haya sido cancelada en su totalidad (Diario Oficial el Peruano); revisión judicial, consiste en presentar una demanda para suspender de forma inmediata el proceso de ejecución coactiva y esta se resolverá únicamente por la Corte Superior (Decreto Supremo N° 018-2008-JUS).

Esta investigación está justificada mediante la teoría neoclásica, que consiste en encaminar, guiar e inspeccionar el trabajo de un grupo de personas para llegar un objetivo común; la teoría burocrática que es la constitución de un estructura que se diferencia por métodos centralizados y descentralizados, asimismo permite la división de obligaciones y especialización en el trabajo y rango de relaciones interpersonales y la teoría de sistemas que se define como una organización que tiene límites y fracciones interrelacionadas e independientes cuyo resultado es que la suma de sus partes generan un mayor impacto. Estas teorías permitirán comprender el funcionamiento correcto de una organización, asimismo facilita que las entidades públicas del Perú puedan obtener un panorama más amplio de cómo funciona la estructura.

Estas teorías permitirán comprender el funcionamiento correcto de organización, asimismo facilita que las entidades públicas del Perú puedan obtener un panorama más amplio de cómo funciona una estructura, por otra parte esta investigación permitirá analizar los resultados de los diferentes años, para realizar estrategias de recaudación efectivas y será de utilidad para los gerentes, auxiliares y ejecutores coactivos que tendrán información adecuada para determinar el comportamiento de los resultados y así crear grupos de trabajo para aumentar la recaudación.

En la justificación metodológica se utilizó el método descriptivo que facilita el detalle de situaciones en donde se describe con es y cómo se desarrolla un determinado evento; tiene un diseño comparativo que consiste en recoger dos o más muestras con el objetivo de analizar la conducta de una variable; es de tipo sustantivo, porque trata de describir los problemas teóricos y está dirigida a enunciar, analizar, predecir la realidad; tiene diseño descriptivo simple permite al investigador obtener información directa para la toma de determinaciones; tiene un enfoque cuantitativo, usa la recolección de información para corroborar supuestos con una base de medida numérica y estadística.

El problema general a investigar es ¿Cómo ha evolucionado la cobranza coactiva en una entidad pública en el periodo 2010-2018, Lima?, el objetivo general es analizar la evolución de la cobranza coactiva en una entidad pública en el periodo 2010-2018, Lima; los problemas específicos son ¿Cuál es el monto total de la recaudación mediante ejecución coactiva en el periodo 2010-2018, Lima?, ¿Cuál es el monto de la recaudación mediante facilidades de pago en el periodo 2010-2018, Lima? y ¿Cuál es el monto de la recaudación mediante prestaciones económicas en el periodo 2010-2018, Lima?; los objetivos específicos son comparar el monto total de la recaudación mediante la ejecución coactiva en el periodo 2010-2018, Lima; comparar el monto de la recaudación mediante facilidades de pago en el periodo 2010-2018, Lima y comparar el monto de la recaudación mediante prestaciones económicas en el periodo 2010-2018, Lima.

II. MÉTODO

2.1 Enfoque y diseño

Esta investigación utilizará el método descriptivo que facilita el detalle de situaciones en donde se describe cómo es y cómo se desarrolla un determinado evento, además, busca describir características importantes de sujetos que estén sometidos al análisis (Hernández, Fernández, Baptista, 2014); tiene un diseño comparativo que consiste en recoger dos o más muestras con el objetivo de analizar la conducta de una variable, buscando controlar estadísticamente otras variables que afecten a la variable estudiada (Monje, 2011); es de tipo sustantivo, trata de describir los problemas teóricos y está dirigida a enunciar, analizar, predecir la realidad; busca reglas generales que permitan obtener una teoría científica (Sánchez y Reyes 2006); tiene diseño descriptivo simple permite al investigador obtener información directa para la toma de determinaciones. Es la manera más práctica es por esa razón que no es muy utilizada (Sousa, Driessnack y Costa (2007); tiene un enfoque cuantitativo, usa la recolección de información para corroborar supuestos con una base de medida numérica y estadística, con el propósito de instituir pautas de conducta y evidenciar teorías (Hernández, Fernández y Baptista 2014).

2.2 Documentos

Los documentos son un mecanismo valioso para la recolección de información, que pueden ser tangibles o dispositivos diversos, sirve como ayuda en el entendimiento de un caso de estudio (Hernández, Fernández, Baptista, 2014).

2.3 Categorías y subcategorías apriorísticas

Esta investigación tiene la categoría cobranza coactiva; tres subcategorías, ejecución coactiva, fraccionamiento y prestaciones; asimismo cuenta con indicadores que son: proceso, en donde la deuda no ha sido pagada en su totalidad; cancelado, la deuda ha sido pagada en su totalidad y revisión judicial que es mecanismo para dejar sin efecto a la cobranza coactiva.

Tabla 1
Categorización de cobranza coactiva

Categoría		Sub categoría		Indicadores	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
C1	Cobranza Coactiva	SC1.1	Coactiva	SC1.1.1	Proceso
				SC1.1.2	Cancelado
				SC1.1.3	Revisión judicial
		SC1.2	Fraccionamiento	SC1.2.1	Proceso
				SC1.2.2	Cancelado
		SC1.3	Prestaciones	SC1.3.1	Proceso
				SC1.3.2	Cancelado
				SC1.3.3	Revisión judicial

Fuente: Elaboración propia

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La revisión documental es un procedimiento que busca la comprobación de un anuncio, esta técnica permite clasificar, codificar en categorías con la finalidad de dar sentido a lo que se está investigando (Monje, 2011); asimismo, la guía de revisión documental permite la creación de un registro de la información sobre los diversos documentos que tengan relación con la investigación (Bernal, 2006); en este estudio se analizó nueve gráficos de la recaudación de los años 2010 al 2018, consta de cinco columnas en donde se describe los ítems y los montos recaudados, tiene veinte y ocho filas que representa a las redes.

2.5 Diseño de la base de datos

El procedimiento para la recolección de información es: Formulación de la guía de análisis documental, solicitar los montos de la cobranza coactiva de los años 2010-2019, análisis de datos, formulación de las conclusiones, formulación de las recomendaciones.

2.6 Método de análisis de datos

Para este estudio se utilizará la estadística descriptiva que es forma parte de la rama de la estadística, que permite recolectar, analizar y caracteriza un conjunto de datos cuya finalidad es resumir datos por medio de cálculos que se representa en tablas y gráficos (Galbiati, 2015).

III. RESULTADOS

3.1 Descripción de resultados cualitativos

3.1.1 Categoría problema

Tabla 2

Cantidad y variación correspondientes al consolidado total

SUB CATEGORIA	AÑO								
	2,010	2,011	2,012	2,013	2,014	2,015	2,016	2,017	2,018
Coactiva	11,678,579	16,915,772	20,344,934	21,127,490	25,121,401	25,712,673	21,231,064	14,174,243	16,742,537
Variación		44.84%	20.27%	3.85%	18.90%	2.35%	-17.43%	-33.24%	18.12%
Frac.	5,937,181	8,187,779	8,931,945	10,277,952	10,180,731	13,917,862	33,230,477	27,613,585	31,859,427
Variación		37.91%	9.09%	15.07%	-0.95%	36.71%	138.76%	-16.90%	15.38%
Prestaciones	1,696,029	2,251,378	2,463,301	1,966,077	2,659,111	2,945,129	2,943,210	2,381,290	3,373,076
Variación		32.74%	9.41%	-20.19%	35.25%	10.76%	-0.07%	-19.09%	41.65%
Resumen	19,311,789	27,354,929	31,740,180	33,371,519	37,961,242	42,575,664	57,404,751	44,169,118	51,975,040
Variación		41.65%	16.03%	5.14%	13.75%	12.16%	34.83%	-23.06%	17.67%

Fuente: Elaboración propia

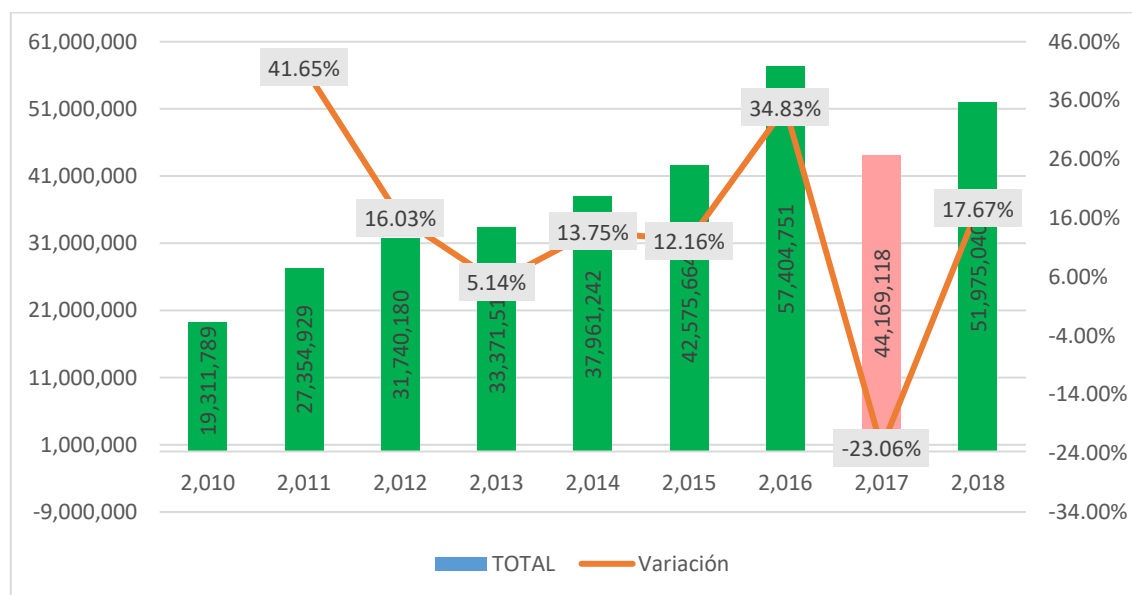


Figura 1. Cantidad y variación correspondientes al consolidado

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 2, y en la figura 1, se muestra que, en el año 2011 los ingresos de la cobranza coactiva se repotenciaron, esto sucedió porque se establecieron nuevos núcleos de cobranza de ejecución coactiva en las Redes Asistenciales de Provincias, que produjo mayor asertividad en los grupos de trabajo en equipo de las sedes de provincias, logrando que el personal no se desplace y que coordine el accionar mediato diariamente con el operador coactivo que estaba fuera de su Sede. En el año 2012 la cobranza empieza a decrecer, en la medida que la deuda pública crece, es decir se determina deuda antigua con el indicador de reembolso a las Entidades del Sector Público; lo que origina que la cartera crezca, versus lo que se recupera, a pesar de que dichos ingresos económicos por dicha vía de coerción eran mayores que los del 2011. En el año 2013 sigue en decadencia el ingreso dinerario por la vía coactiva, porque se incidió más en el acogimiento de pago del Acuerdo de Consejo Directivo N° 51-14-ESSALUD-2008; sin embargo al no alcanzar el éxito, en el último trimestre de dicho año se puso en vigencia las facilidades de pago excepcionales que contemplaba el Acuerdo de Consejo Directivo N° 20-9-EsSalud-2012, Publicado el 18 de octubre del 2012, el cual tuvo la acogida esperada, por ello es que el decremento de los ingresos coactivos incidieron de sobremanera, pues también repercutió en el año 2013. El año 2014 el ingreso dinerario por la vía coactiva se levantó un poco, debido a que se presionó a las Entidades Privadas y Públicas que desecharon el acogimiento a las facilidades excepcionales; sin embargo, también creció la deuda a cobrarse, por nuevas determinaciones de deuda a nivel nacional. En el año 2015, 2016 y 2017, los ingresos coactivos decayeron por el crecimiento de las interposiciones de demandas de Revisión Judicial de los deudores públicos y privados, así como muchos obligados dieron de baja a su RUC y se volvieron no habidos encareciendo el procedimiento por la falta de ubicación de los mismos, tornándose en la mayoría de casos como deuda de difícil recuperación y las deudas del sector público en mérito no sólo a que no presupuestaron la deuda, sino también por la cantidad de demandas que encontraron amparo, por la inembargabilidad de sus bienes, por otro lado fue notable el crecimiento en el acogimiento al régimen excepcional de facilidades del pago del Acuerdo de Consejo Directivo 8-13-ESSALUD-2015. En el año 2018, se incrementó la recuperación, debido a nuevas estrategias de cobranza que incidió en que los operadores coactivos tengan accionar a nivel nacional, así como se intercambiaron ampliaciones de ámbito de competencia y embargos masivos en forma de retención, como embargos en forma de depósito.

Tabla 3
Frecuencias y porcentajes correspondientes a la sub categoría coactiva

SUB CATEGORIA	AÑO								
	2,010	2,011	2,012	2,013	2,014	2,015	2,016	2,017	2,018
Coactiva	11,678,579	16,915,772	20,344,934	21,127,490	25,121,401	25,712,673	21,231,064	14,174,243	16,742,537
Variación		44.84%	20.27%	3.85%	18.90%	2.35%	-17.43%	-33.24%	18.12%

Fuente: Elaboración propia

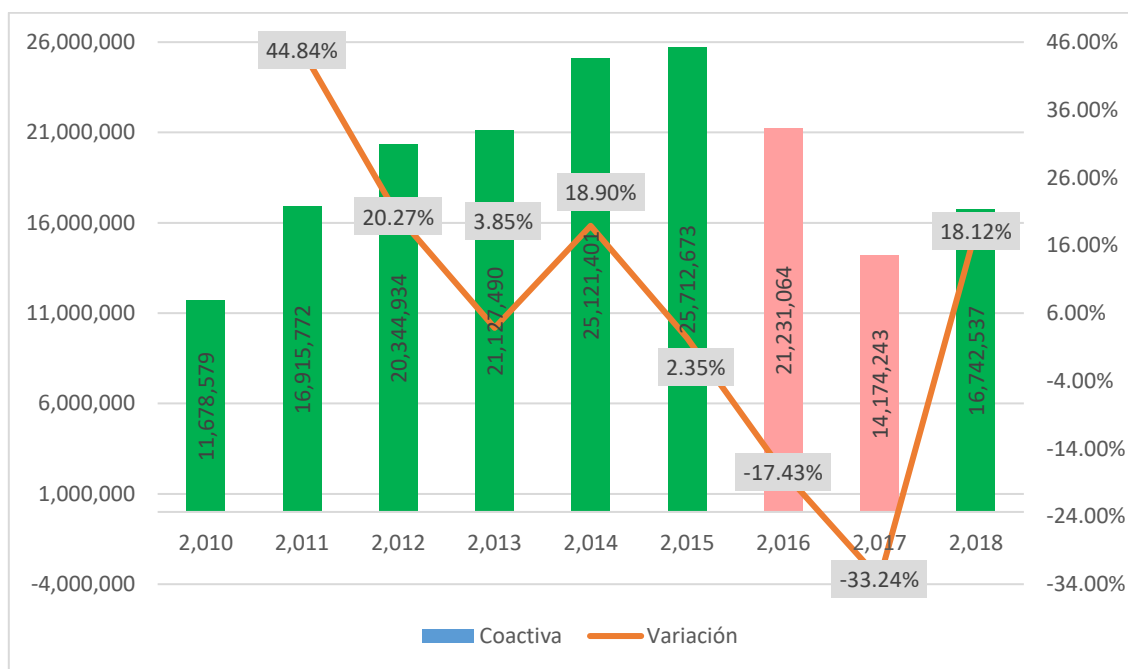


Figura 2. Cantidad y variación correspondientes a la sub categoría coactiva

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 3 y figura 2, se muestra la variación de la recaudación mediante la ejecución coactiva, en el año 2011 se observa un crecimiento exponencial de 44.84%, que es el resultado por la apertura redes asistenciales en provincias; en el año 2012 y 2013 se registró una disminución de 20.27% y 3.85% respectivamente, crece la deuda pública y originando un crecimiento en la cartera de cobranza; en el año 2014 hay un ligero crecimiento de 18.90%, este resultado es consecuencia de la presión que se le ejerce a las entidad publicas acogerse al régimen excepcional de facilidades de pago; en los años 2015, 2016 y 2017 se presenta las cifras más bajas 2.35%; -17.43 y -33.42; se interpone la revisión que entorpece el procedimiento de cobranza; en el año 2018 la recaudación se incrementó a 18.12%, en donde se crea grupos de trabajo y se otorga a los ejecutores y auxiliares coactivos tener un accionar a nivel nacional.

Tabla 4
Cantidad y variación correspondientes a la sub categoría fraccionamiento

SUB CATEGORIA	AÑO								
	2,010	2,011	2,012	2,013	2,014	2,015	2,016	2,017	2,018
Frac.	5,937,181	8,187,779	8,931,945	10,277,952	10,180,731	13,917,862	33,230,477	27,613,585	31,859,427
Variación		37.91%	9.09%	15.07%	-0.95%	36.71%	138.76%	-16.90%	15.38%

Fuente: Elaboración propia

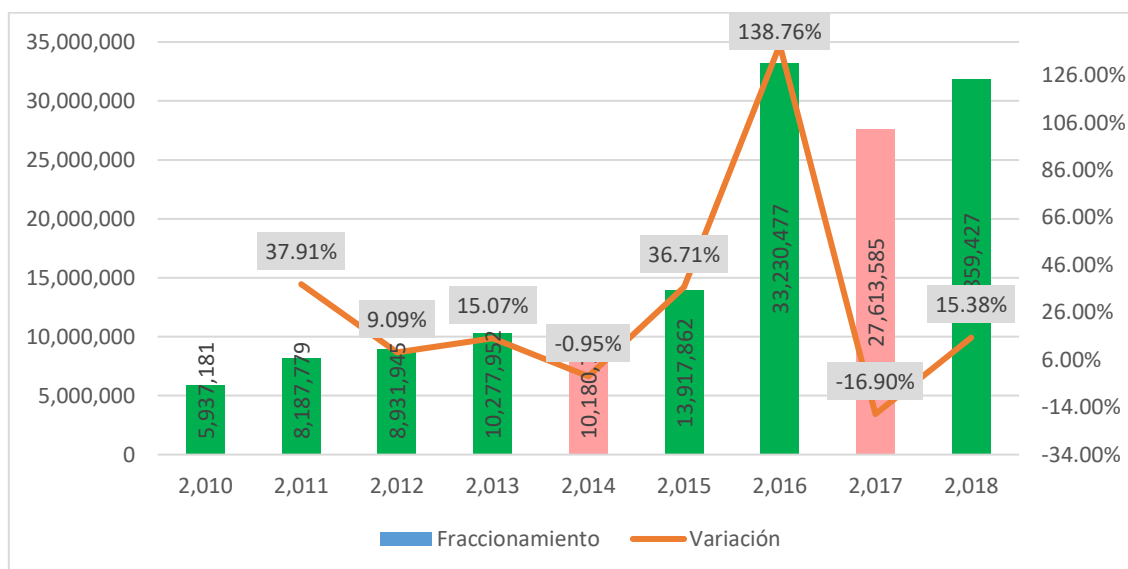


Figura 3. Cantidad y variación correspondientes a la sub categoría fraccionamiento

Fuente: Elaboración propia

En tabla 4 y en la figura 3, se muestra la variación de la recaudación mediante el fraccionamiento o facilidades de pago, en donde en el año 2011 se observa un crecimiento de 37.91%, se crea redes asistenciales a nivel nacional que facilitan la cobranza a nivel país; en el año 2012 se observa una disminución de 9.09%, la deuda publica crece, por consiguiente la cartera de cobranza aumenta, entorpeciendo la recaudación; en el año 2013 aumentó a 15.07%; en el año 2014 hubo decrecimiento de -0.95%, en el año 2015 y 2016 se registró crecimiento de 36.71% y 138.76% respectivamente, los deudores se acogieron al nuevo régimen de facilidades de pago; en el año 2017 hubo descenso de -16.90% y en el año 2018 hubo crecimiento de 15.38%, se creó grupos de trabajo que tuvieron accionar en todo la nación.

Tabla 5
Cantidad y variación correspondientes a la sub categoría prestaciones

SUB CATEGORIA	AÑO								
	2,010	2,011	2,012	2,013	2,014	2,015	2,016	2,017	2,018
Prestaciones	1,696,029	2,251,378	2,463,301	1,966,077	2,659,111	2,945,129	2,943,210	2,381,290	3,373,076
Variación		32.74%	9.41%	-20.19%	35.25%	10.76%	-0.07%	-19.09%	41.65%

Fuente: Elaboración propia

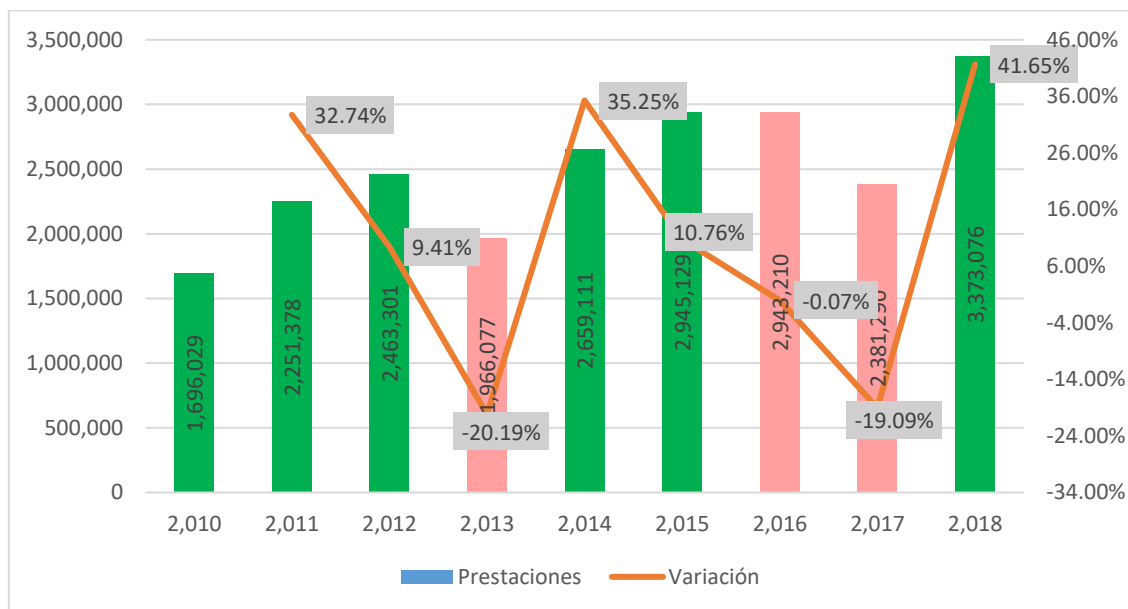


Figura 4. Cantidad y variación correspondientes a la sub categoría prestaciones

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 5, figura 4 se muestra la recaudación mediante prestaciones, en donde se observa que en el año 2011 hubo crecimiento de 32.74%, este resultado se ve reflejado por la creación de redes recaudadoras en todo el Perú ; en el año 2012 y 2013 se registró un descenso de 9.41% y -20.19% respectivamente, la deuda pública crece, por ende la cartera de cobranza aumenta; en el año 2014 aumentó a 35.25%; se presionó a las entidades públicas desechar el acogimiento al régimen especial de facilidades de pago; en el año 2015; 2016 y 2017 la recaudación disminuyó en 10.76%; -0.07% y -19.09% respectivamente; se interpuso demanda de revisión judicial por parte de los obligados, entorpeciendo el debido proceso; en el año 2018 la recaudación aumentó a 41.65%, se creó grupos de trabajo especializados y se les otorgó un accionar a nivel nacional.

IV. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Discusión

La investigación realizada, tuvo como objetivo analizar la evolución de la cobranza coactiva en una entidad pública en el periodo 2010-2018 en la ciudad de Lima; es decir, comparar los montos de los años recaudados para luego identificar los factores que influyeron en el crecimiento o decremento de la recaudación anual, la información se obtuvo de la base de datos de una entidad que realiza cobranza coactiva no tributaria; como resultado se encontró:

Coincide con Villalobos (2017), en las oficinas de la administración tributaria existe carencias de presupuesto para realizar la labores de recaudación, en ocasiones los ejecutores y auxiliares coactivos se ven obligados a utilizar sus propios recursos para cumplir con su trabajo; asimismo, los equipos tecnológicos, sistemas de asignación de expedientes, derivación de escritos, no estas diseñados para cumplir la función deseada, los dificultando en gran manera la eficacia y eficiencia al momento de realizar la cobranza coactiva.

Coincide con García y Olmos (2018), el cobro una deuda coactiva se da en territorio asignado al ejecutor y auxiliar coactivo, que es distribuido de acuerdo a las competencias de cada funcionario público; esta distribución se realiza previa coordinación y en ocasiones tienen accionar a nivel nacional, en donde salen a diferentes regiones a repotenciar la cobranza.

Coincide con Fiallos (2018); Rojas (2018) y Villalobos (2017), la ineficacia de los funcionarios públicos al momento de realizar la cobranza coactiva existe desde hace varios años y esto se debe al comportamiento doloso por parte de los deudores, que toman acciones para evitar el secuestro de sus bienes, otorgan direcciones falsas y en muchas ocasiones agreden a los notificadores; del mismo modo, las leyes y normas no se actualizan constantemente, generando aumento de la cartera de cobranza.

Coincide con Romero (2017) y Sandoya (2017), para evitar el abuso de autoridad, existe leyes que protegen a los deudores, que los ejecutores y auxiliares deben conocer a fondo;

asimismo, las instituciones públicas tienen la autoridad de realizar cobranza coactiva a sus deudores, sin la obligación de acudir a una instancia judicial, salvo en ocasiones que amerite la intervención de un ente superior.

Coincide con Plasencia y Rodríguez (2018), el fraccionamiento en una cobranza coactiva es totalmente factible, este mecanismo facilitó el pago total de la deuda; permitiendo a los obligados dividir en partes el total de la obligación, si el administrado incumple con el pago de las cuotas, será notificado inmediatamente, perdiendo el beneficio de facilidades de pago y posteriormente se le realiza cobranza coactiva, iniciando el procedimiento con resolución de que indica la pérdida del beneficio, luego se le notificará dándole un plazo de siete días hábiles para cumplir con el pago, bajo apercibimiento de embargo; sin embargo a pesar de que el obligado anteriormente perdió el beneficio de facilidades de pago, está en la libertad de solicitar un formato para acogerse al régimen excepcional de facilidades de pago.

Coincide con Olivera (2017), el recurso de revisión judicial en muchas veces se usa para entorpecer el procedimiento de cobranza coactiva, otro mecanismo que se usa para postergar la cobranza coactiva es el contencioso administrativo, al no existir plazo para su ejecución perjudica al debido proceso, ocasionando el incremento de la deuda por cobrar, así como la acumulación de expedientes en los archivos periféricos o de gestión.

Coincide con Ramírez (2016) la buena atención a los deudores influyó positivamente en el pago voluntario de las obligaciones; es decir, el personal de atención al administrado, como el call center, los notificadores, deben tener la capacidad e inteligencia emocional para sobrellevar distintos caracteres de los administrados.

Las facilidades de pago en la recaudación, es una herramienta de cobro que permite a los deudores dividir sus obligaciones, con la finalidad cancelar por medio de cuotas el total de la deuda; sin embargo, existe riesgo de incumplimiento. Por otro lado, el control adecuado del procedimiento de cobranza, permitirá a los administrados tener información actualizada. Asimismo, el personal especializado en atención de llamadas telefónicas, deberá ser capacitado constantemente, en herramientas de persuasión a fin de lograr el pago voluntario.

4.2 Conclusiones

- Primera** : La cobranza coactiva, es un mecanismo que el ordenamiento jurídico otorga a entidades públicas para ejecutar el cobro de deudas tributarias y no tributarias. En el análisis de los resultados obtenidos en el año 2010 - 2018 se demostró que la creación de grupos de trabajo de las sedes de provincias, repotenciaron la recaudación en el año 2011. Asimismo, el Acuerdo de Consejo Directivo N° 20-9-EsSalud-2012, permitió a los deudores acceder a las facilidades de pago, teniendo una gran acogida.
- Segunda** : La ejecución coactiva, los encargados de realizarla son el ejecutor y el auxiliar coactivo, quienes están facultados para realizar el procedimiento conforme a ley, tiene su inicio con una notificación que se le envía al administrado, con un plazo de siete días hábiles para realizar el pago correspondiente a la entidad acreedora, después de notificada la resolución y si el obligado no cumple con el mandato se aplica las medidas cautelares para garantizar el pago de la deuda. Asimismo, se demostró que la interposición de las demandas de revisión judicial entorpece el procediendo, al no existir un plazo definido.
- Tercera** : El fraccionamiento es un mecanismo de cobranza totalmente factible, permitiendo a los obligados dividir en partes el total de la deuda, a fin de evitar el secuestro o cualquier imposición que se use como medida cautelar. En los resultados obtenidos en el año 2016 se demuestra un crecimiento de 138.76%, debido al acogimiento de los deudores al régimen de pago excepcional de Acuerdo de Consejo Directivo 8-13-ESSALUD-2015.
- Cuarta** : Las prestaciones económicas, el contribuyente tiene dinero del Estado a su favor, si el mencionado contribuyente obtiene alguna deuda con la entidad que le prestó el servicio, el monto a su favor le será cobrado hasta cubrir el total de la deuda. En los resultados obtenidos, se muestra que la creación de nuevos centros de recaudación, la aplicación de facilidades de pago y el accionar de los ejecutores y auxiliares a nivel nacional, tuvo un gran impacto en la recaudación en el periodo 2010 – 2018.

4.3 Recomendaciones

- Primera** : Para realizar la cobranza de manera eficiente, se debe incrementar los recursos dinerarios a los ejecutores y auxiliares coactivos para el cumplimiento de los objetivos. Asimismo, asignar estratégicamente los territorios de cobranza coactiva al ejecutor y auxiliar coactivo, según las cualidades que presenten.
- Segunda** : Estudiar cuidadosamente al comportamiento doloso por parte de los deudores, actualizando constantemente los montos de la deuda, las leyes y normas. Por otro lado, promover estratégicamente el régimen especial de facilidades de pago, haciendo invitaciones de forma masiva, a fin de que los deudores puedan tener acceso a dicho beneficio.
- Tercera** : Evitar la interposición de demanda de revisión judicial, realizando las labores de cobranza coactiva ajustadas a las normas vigentes de recaudación. Por otro lado, practicar la buena atención a los deudores, a fin de lograr el pago voluntario de las obligaciones.
- Cuarta** : Establecer nuevas estrategias de cobranza, que permita a los auxiliares y ejecutores coactivos, tener mayor accionar a nivel nacional. Por otro lado, establecer convenios con la Policía Nacional del Perú, para realizar los embargos de bienes. Asimismo, realizar embargos masivos en forma de retención, como embargos en forma de depósito.

REFERENCIAS

- Aguayo, J. (2014). *La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva-en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones*. Derecho & Sociedad, (43), 239-254.
- Alzate, L. y Moreno, J. (2016) *Los privilegios que obtiene el estado con el cobro coactivo* (tesis de licenciatura) Medellín: Universidad Autónoma Latinoamericana
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (2ª edición ed.). México: Pearson Educación de México, S.A. de C.V.
- Bonatti, P. (2019). *Las metas decisiones y la teoría de la Racionalidad instrumental mínima*. Ciencias Administrativas, (13), 69-87.
- Castillo, F. (2009) *La cobranza coactiva en la Administración Tributaria: Facultad, oportunidad y eficiencia*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. México.
- Cataño, J. (2001). *¿Por qué el predominio de la teoría neoclásica?* Cuadernos de economía, 20(34), 281-291.
- Chiavenato, I. (2006), *Introducción a la Teoría General de la Administración*. México: McGraw Hill
- Chiavenato, I. (2007) *Administración de Recursos Humanos*. México: McGraw Hill
- Consejo Directivo Vigésima Segunda Sesión Ordinaria Lima, 24 De noviembre Del 2006
Acuerdo N° 62-22-Essalud-2006

Cuadrado, A. (1995). *Notas sobre la teoría general de sistemas*. *Revista general de Información y Documentación*, 5(1), 197.

Danos, J. (1995). *El procedimiento de cobranza coactiva como manifestación de la potestad de la administración pública de ejecución forzosa de sus actos*. *THEMIS: Revista de Derecho*, (32), 43-50.

Decreto Supremo N° 018-2008-JUS aprueban el Texto Único Ordenado de la ley N° 26979, ley de procedimiento de ejecución coactiva (06/12/2008)

Diario oficial El peruano

Estela, J. (2012). *El procedimiento de ejecución coactiva*. *Revista de Derecho administrativo*, (11), 233-244.

Fiallos, J. (2018) *La eficiencia del proceso coactivo en la administración pública* (tesis de licenciatura) Ambato: Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Galbiati, J. (2015). *Conceptos básicos de Estadística*. Recuperado el, 24.

García, E. y Olmos, L. (2018) *El debido proceso en el procedimiento del cobro coactivo de las entidades territoriales* (tesis de licenciatura) Bogotá: Universidad La Gran Colombia

Hernández, L. (1996). *Tributación y la nueva Ley de Reestructuración Patrimonial*. *IUS ET VERITAS*, 7(13), 49-53.

Hernández, M. (2004). *Crecimiento económico y salud en América Latina: un dilema no resuelto*. *Ecos de Grado y Posgrados*, 1.

- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M. (2014) *Metodología de la investigación*. Sexta Edición, McGraw-Hill. México
- Huamán, J. (2012). *El procedimiento de ejecución coactiva*. Revista de Derecho administrativo, (11), 233-244.
- Mantilla, D. (2016). *La declaración electrónica y el título ejecutivo dentro del proceso de cobro coactivo*. Revista de Derecho Fiscal, (9), 77-91.
- Marona, M. (2009). *teoria dos sistemas sociais: uma abordagem introdutória ao pensamento de niklas luhmann*. Revista da Faculdade de Direito da UFG, 33(1), 94-114.
- Monje, C. (2011) *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Universidad Surcolombiana
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cualitativa y cualitativa guía didáctica*. Neiva.
- Sousa, V., Driessnack, M., & Costa, I. (2007). *Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte 1: Diseños de investigación cuantitativa*. Rev latino-am enfermagem, 15(3), 1-6.
- Moreano, C. (2014). *Algunos alcances sobre la facultad coactiva de la administración tributaria*. Revista de Economía y Derecho, 11(41), 29-60.
- Olivera, K. (2017) *El abuso del derecho en la revisión judicial frente al procedimiento de cobranza coactiva* (tesis de licenciatura) Lima: Universidad Cesar Vallejo
- Palacios, E. García, M. (2012). *Apuntes en torno al Proceso de Revisión Judicial de Legalidad del Procedimiento de Ejecución Coactiva*. Revista de Derecho Administrativo, (11), 223-231.

- Parada, A. (2016). *Notas sobre la oposición a la ejecución del laudo arbitral en Bolivia*. Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho, (22), 254-261.
- Plasencia, S. y Rodríguez, A. (2018) *Afectación del derecho a fraccionar deuda tributaria en procedimiento de cobranza coactiva ante el SATT* (tesis de licenciatura) Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo
- Ramírez (2016) *Calidad del servicio de atención al contribuyente y su influencia en la decisión de pago voluntario del usuario, en el área de cobranza coactiva de la Intendencia Regional la Libertad, SUNAT – Trujillo 2016* (tesis de licenciatura) Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo
- Rivas, L. (2009). *Evolución de la teoría de la organización*. Universidad & Empresa, 11(17), 11-32.
- Rojas, C. (2018) “*ejecutor coactivo: excesos en la aplicación de medidas cautelares previas al procedimiento de cobranza coactiva*” (tesis de licenciatura) Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo
- Romero, K. (2017). *La vulneración del derecho constitucional a la defensa en la aplicación de los casos de acción coactiva*. (Tesis de licenciatura), Machala: Universidad Técnica de Machala
- Sánchez, H. y Reyes, M. (2006). *Metodología y diseños en la investigación*. Peru: Mantano.
- Sandoya, L. (2017) *La jurisdicción coactiva en las instituciones públicas del Cantón Babahoyo* (tesis de licenciatura) Babahoyo: Universidad Regional Autónoma de los Andes

- Serrano, L. (2018). *El procedimiento coactivo en la legislación ecuatoriana de los últimos años (2005-2018), y su régimen en el código orgánico administrativo*. Revista de la Facultad de Jurisprudencia RFJ, 9-9.
- Valencia, A., Vergara, R. (2010). *Como afrontar un proceso de fiscalización tributaria*. Quipukamayoc, 17(33), 133-147.
- Villafuerte L. (2015). *Normativa aplicable a procesos coactivos civiles durante la transición entre las leyes 1760 y 439*. Revista Ciencia y Cultura, 19(35), 135-150.
- Villalobos, L. (2017) *“la aplicación de las medidas cautelares previas en el procedimiento de ejecución coactiva de la administración tributaria”* (tesis de licenciatura) Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego

ANEXOS

Matriz de la investigación

Problema general	Objetivo general	Categoría 1: Cobranza Coactiva		
		Sub categorías		Indicadores
¿Cómo ha evolucionado la cobranza coactiva en una entidad pública en el periodo 2010-2018, Lima?	Analizar la evolución de la cobranza coactiva en una entidad pública en el periodo 2010-2018, Lima	Coactiva		1. Proceso
				2. Cancelado
				3. Revisión judicial
		Fraccionamiento		4. Proceso
				5. Cancelado
		Prestaciones		6. Proceso
				7. Cancelado
				8. Revisión judicial
Problemas específicos	Objetivos específicos	Técnicas e instrumentos		Procedimiento y análisis de datos
¿Cuál es el monto total de la recaudación mediante la ejecución forzosa en el periodo 2010-2018, Lima?	Comparar el monto total de la recaudación mediante la ejecución forzosa en el periodo 2010-2018, Lima.	Técnicas: Revisión documental	Instrumentos: Guía de revisión documental	Análisis de datos: Estadística descriptiva
¿Cuál es monto de la recaudación mediante facilidades de pago en el periodo 2010-2018, Lima?	Comparar el monto de la recaudación mediante facilidades de pago en el periodo 2010-2018, Lima.	Enfoque, tipo, método y diseño		
Cuál es monto de la recaudación mediante prestaciones económicas en el periodo 2010-2018, Lima?	Comparar el monto de la recaudación mediante prestaciones económicas en el periodo 2010-2018, Lima.	Enfoque: Cuantitativo Tipo: Sustantivo Método: Descriptivo Diseño: Comparativo, descriptivo simple		

Instrumento cuantitativo

Inicio	Seleccione periodo: <input type="text" value="Seleccione periodo"/> <input type="button" value="Buscar"/>			
GCCC				
Recaudacion NT				
servicios				
programas WEB				
Multas/Bajas				
Indecopi quiebra				
99s RCs data integral				
EsSalud				
Legislacion				
consultas				
viaBCP				
viaBCP pagos x años				
prestaciones NUEVO				
facturacion				
fraccionamiento				
ACD 813				
ACD 5114				
seguro social en				
central de riesgo				
cuenta retenciones				
Periodo:2011				
Red	Coactivas	Fraccionamiento	Prestaciones	Total Recaudacion
AMAZONAS	153,996.23	211,207.49	497.68	365,701.40
ANCASH	384,578.53	7,013.04	19,762.95	411,354.52
APURIMAC	14,405.77	351.07	0.00	14,756.84
AREQUIPA	1,192,600.57	1,220,933.51	102,375.20	2,515,909.28
AYACUCHO	5,663.00	0.00	3,302.02	8,965.02
CAJAMARCA	17,174.00	0.00	824.59	17,998.59
CUSCO	182,344.17	64,512.02	53,655.76	300,511.95
HUANCAVELICA	11,191.00	0.00	0.00	11,191.00
HUANUCO	569,368.90	4,917.90	6,227.50	580,514.30
ICA	724,342.48	126,177.28	19,207.71	869,727.47
JULIACA	20,082.36	9,644.64	12,413.96	42,140.96
JUNIN	207,385.18	439,292.19	41,249.46	687,926.83
LA LIBERTAD	611,979.82	870,173.10	57,608.67	1,539,761.59
LAMBAYEQUE	635,581.01	1,362,407.78	56,720.01	2,054,708.80
LIMA	10,218,153.42	2,170,710.73	1,714,622.47	14,103,486.62
LORETO	52,787.76	239,078.02	13,210.06	305,075.84
MADRE DE DIOS	184,279.00	0.00	4,389.27	188,668.27
MOQUEGUA	211,521.92	161,101.63	14,654.59	387,278.14
MOYOBAMBA	57,138.00	0.00	6,021.15	63,159.15
PASCO	177,052.62	9,942.76	11,946.08	198,941.46
PIURA	629,810.02	27,137.88	59,970.17	716,918.07
PUNO	54,812.00	241,792.56	1,652.46	298,257.02
SAN MARTIN	284,418.00	49,092.14	13,311.15	346,821.29
TACNA	79,118.74	519,035.21	7,905.04	606,058.99
TUMBES	30,580.00	0.00	4,922.54	35,502.54
UCAYALI	205,407.10	453,258.35	24,927.73	683,593.18
Total Recaudacion	16,915,771.60	8,187,779.30	2,251,378.22	27,354,929.12

Inicio
GCCC
Recaudacion NT
servicios
programas WEB
Multas/Bajas
Indecopi quiebra
99s RCs data integral
EsSalud
Legislacion
consultas
viaBCP
viaBCP pagos x años
prestaciones NUOVO
facturacion
fraccionamiento
ACD 813
ACD 5114
seguro social en
central de riesgo
cuenta retenciones

Seleccione periodo:

Periodo:2012

Red	Coactivas	Fraccionamiento	Prestaciones	Total Recaudacion
AMAZONAS	233,898.19	64,986.92	2,959.46	301,844.57
ANCASH	656,492.83	54,342.97	64,606.57	775,442.37
APURIMAC	12,347.00	0.00	1,660.34	14,007.34
AREQUIPA	759,086.21	1,208,358.79	266,267.36	2,233,712.36
AYACUCHO	25,238.00	0.00	5,767.87	31,005.87
CAJAMARCA	184,899.80	8,906.24	31,723.61	225,529.65
CUSCO	531,065.30	116,096.59	42,201.14	689,363.03
HUANCAVELICA	12,195.00	0.00	14,128.89	26,323.89
HUANUCO	273,803.50	2,174.83	2,638.29	278,616.62
ICA	583,718.62	142,433.45	51,022.74	777,174.81
JULIACA	58,803.62	0.00	19,639.24	78,442.86
JUNIN	922,085.87	1,640.00	76,059.22	999,785.09
LA LIBERTAD	1,003,292.00	944,901.95	52,804.07	2,000,998.02
LAMBAYEQUE	762,043.69	1,366,590.97	166,543.17	2,295,177.83
LIMA	12,404,285.81	3,282,869.58	1,473,015.14	17,160,170.53
LORETO	123,043.39	396,809.19	23,152.29	543,004.87
MADRE DE DIOS	235,702.00	0.00	5,363.29	241,065.29
MOQUEGUA	123,711.00	76,119.55	6,570.52	206,401.07
MOYOBAMBA	37,761.00	11,167.36	10,656.83	59,585.19
PASCO	124,452.22	2,100.00	6,678.23	133,230.45
PIURA	533,943.06	117,265.21	70,584.45	721,792.72
PUNO	119,120.86	83,651.61	33,573.62	236,346.09
SAN MARTIN	357,205.00	117,965.93	8,413.88	483,584.81
TACNA	108,033.19	488,381.19	4,589.96	601,004.34
TUMBES	37,081.00	3,207.14	3,312.47	43,600.61
UCAYALI	121,626.00	441,975.33	19,368.10	582,969.43
Total Recaudacion	20,344,934.16	8,931,944.80	2,463,300.75	31,740,179.71

- Inicio
- GCCC
- Recaudacion NT
- servicios
- programas WEB
- Multas/Bajas
- Indecopi quiebra
- 99s RCs data integral
- EsSalud
- Legislacion
- consultas
- viaBCP
- viaBCP pagos x años
- prestaciones **EUO**
- facturacion
- fraccionamiento
- ACD 813
- ACD 5114
- seguro social en
- central de riesgo
- cuenta retenciones

Seleccione periodo:

Periodo:2013

Red	Coactivas	Fraccionamiento	Prestaciones	Total Recaudacion
AMAZONAS	258,853.59	29,092.07	2,441.48	290,387.14
ANCASH	340,344.98	223,144.68	24,423.80	587,913.46
APURIMAC	15,016.66	31,906.00	0.00	46,922.66
AREQUIPA	1,438,633.95	1,292,961.72	75,764.20	2,807,359.87
AYACUCHO	106,103.00	29,499.00	15,185.31	150,787.31
CAJAMARCA	146,745.11	7,132.86	25,656.98	179,534.95
CUSCO	904,155.07	162,207.62	24,401.52	1,090,764.21
HUANCAVELICA	225,779.03	0.00	1,839.60	227,618.63
HUANUCO	269,431.99	20,606.25	5,007.74	295,045.98
ICA	744,596.08	138,682.32	121,235.14	1,004,513.54
JULIACA	33,070.50	820.00	0.00	33,890.50
JUNIN	481,806.87	12,318.22	1,971.64	496,096.73
LA LIBERTAD	271,179.07	412,423.12	52,246.04	735,848.23
LAMBAYEQUE	795,303.96	1,643,963.32	69,762.27	2,509,029.55
LIMA	13,182,106.42	4,218,131.30	1,307,826.69	18,708,064.41
LORETO	409,112.12	441,655.10	64,826.62	915,593.84
MADRE DE DIOS	369,491.00	0.00	2,965.84	372,456.84
MOQUEGUA	59,373.01	105,196.84	24,846.62	189,416.47
MOYOBAMBA	72,023.00	26,607.37	8,237.56	106,867.93
PASCO	212,318.83	830.68	9,769.93	222,919.44
PIURA	308,215.89	167,260.56	25,773.70	501,250.15
PUNO	73,013.67	61,273.98	3,517.33	137,804.98
SAN MARTIN	115,606.00	175,445.62	7,443.96	298,495.58
TACNA	54,751.00	1,004,462.22	80,673.79	1,139,887.01
TUMBES	24,750.00	24,044.31	6,437.37	55,231.68
UCAYALI	215,709.36	48,286.52	3,821.95	267,817.83
Total Recaudacion	21,127,490.16	10,277,951.68	1,966,077.08	33,371,518.92

- Inicio
- GCCC
- Recaudacion NT
- servicios
- programas WEB
- Multas/Bajas
- Indecopi quiebra
- 99s RCs data integral
- EsSalud
- Legislacion
- consultas
- viaBCP
- viaBCP pagos x años
- prestaciones **IEUD**
- facturacion
- fraccionamiento
- ACD 813
- ACD 5114
- seguro social en
- central de riesgo
- cuenta retenciones

Seleccione periodo:

Periodo:2014

Red	Coactivas	Fraccionamiento	Prestaciones	Total Recaudacion
AMAZONAS	77,682.00	1,958.92	15,939.63	95,580.55
ANCASH	570,906.73	325,140.74	116,933.83	1,012,981.30
APURIMAC	28,727.80	0.00	1,653.56	30,381.36
AREQUIPA	2,446,060.17	1,471,359.99	90,556.08	4,007,976.24
AYACUCHO	71,407.59	0.00	5,821.18	77,228.77
CAJAMARCA	95,626.61	7,526.98	4,952.80	108,106.39
CUSCO	745,832.78	151,743.70	27,256.92	924,833.40
HUANCAVELICA	120,409.00	0.00	4,668.64	125,077.64
HUANUCO	311,535.20	30,094.65	4,976.58	346,606.43
HUARAZ	0.00	0.00	1,653.12	1,653.12
ICA	769,599.60	125,374.41	319,333.25	1,214,307.26
JULIACA	153,273.08	45,805.38	113,390.29	312,468.75
JUNIN	529,800.65	66,783.03	85,474.05	682,057.73
LA LIBERTAD	1,071,358.15	601,027.47	48,211.89	1,720,597.51
LAMBAYEQUE	885,611.23	1,495,302.15	350,289.75	2,731,203.13
LIMA	13,789,608.88	3,138,766.24	1,187,809.34	18,116,184.46
LORETO	710,880.19	381,523.98	18,075.42	1,110,479.59
MADRE DE DIOS	594,982.46	0.00	40,970.31	635,952.77
MOQUEGUA	109,631.69	148,781.86	20,163.44	278,576.99
MOYOBAMBA	58,552.00	25,944.03	2,484.60	86,980.63
PASCO	438,088.82	74,697.42	5,855.46	518,641.70
PIURA	347,451.80	137,830.00	111,764.88	597,046.68
PUNO	150,436.00	118,927.93	42,094.43	311,458.36
SAN MARTIN	178,591.00	168,476.31	15,997.63	363,064.94
TACNA	135,665.24	1,575,389.58	11,542.73	1,722,597.55
TUMBES	32,824.00	33,490.00	3,393.98	69,707.98
UCAVALI	696,858.45	54,785.80	7,846.90	759,491.15
Total Recaudacion	25,121,401.12	10,180,730.57	2,659,110.69	37,961,242.38

- Inicio
- GCCC
- Recaudacion NT servicios
- programas WEB
- Multas/Bajas
- Indecopi quiebra
- 99s RCs data integral
- EsSalud
- Legislacion
- consultas
- viaBCP
- viaBCP pagos x años
- prestaciones **NUEVO**
- facturacion
- fraccionamiento
- ACD 813
- ACD 5114
- seguro social en
- central de riesgo
- cuenta retenciones

Seleccione periodo:

Periodo:2015

Red	Coactivas	Fraccionamiento	Prestaciones	Total Recaudacion
AMAZONAS	155,006.33	2,971.84	11,299.00	169,277.17
ANCASH	1,085,795.20	392,299.68	73,462.92	1,551,557.80
APURIMAC	70,862.06	0.00	1,847.03	72,709.09
AREQUIPA	1,405,177.54	2,387,573.36	351,806.02	4,144,556.92
AYACUCHO	336,350.00	0.00	24,549.92	360,899.92
CAJAMARCA	236,038.00	4,199.86	7,461.18	247,699.04
CUSCO	400,237.55	108,862.58	28,028.08	537,128.21
HUANCAVELICA	408,839.80	0.00	9,883.56	418,723.36
HUANUCO	234,808.71	40,087.99	12,342.27	287,238.97
HUARAZ	3,798.00	0.00	29,763.51	33,561.51
ICA	1,101,928.21	270,301.83	177,335.88	1,549,565.92
JULIACA	762,608.68	137,218.12	25,889.95	925,716.75
JUNIN	700,389.04	38,734.61	44,226.53	783,350.18
LA LIBERTAD	1,054,050.21	487,358.08	214,273.38	1,755,681.67
LAMBAYEQUE	643,988.49	3,570,879.78	64,415.78	4,279,284.05
LIMA	11,993,587.15	3,967,860.74	1,606,542.14	17,567,990.03
LORETO	368,557.00	394,157.09	13,289.94	776,004.03
MADRE DE DIOS	471,914.65	1,214.00	11,134.09	484,262.74
MOQUEGUA	71,225.17	305,615.95	81,751.05	458,592.17
MOYOBAMBA	12,470.58	22,729.63	0.00	35,200.21
PASCO	347,324.84	131,636.10	1,115.92	480,076.86
PIURA	611,694.82	29,346.74	41,067.52	682,109.08
PUNO	1,659,621.61	132,529.29	25,097.64	1,817,248.54
SAN MARTIN	339,482.40	224,042.41	16,784.16	580,308.97
TACNA	1,145,347.49	1,111,739.74	42,169.67	2,299,256.90
TUMBES	32,630.00	83,719.07	13,076.42	129,425.49
UCAVALI	58,939.53	72,783.75	16,514.96	148,238.24
Total Recaudacion	25,712,673.06	13,917,862.24	2,945,128.52	42,575,663.82

- Inicio
- GCCC
- Recaudacion NT
- servicios
- programas WEB
- Multas/Bajas
- Indecopi quiebra
- 99s RCs data integral
- EsSalud
- Legislacion
- consultas
- viaBCP
- viaBCP pagos x anios
- prestaciones **10**
- facturacion
- fraccionamiento
- ACD 813
- ACD 5114
- seguro social en
- central de riesgo
- cuenta retenciones

Seleccione periodo:

Periodo:2016

Red	Coactivas	Fraccionamiento	Prestaciones	Total Recaudacion
AMAZONAS	50,652.00	8,639.69	5,825.21	65,116.90
ANCASH	446,984.10	463,130.95	34,343.34	944,458.39
APURIMAC	86,800.30	4,327.00	604.00	91,731.30
AREQUIPA	1,285,355.01	4,345,126.74	184,347.46	5,814,829.21
AYACUCHO	95,747.00	9,213.78	3,369.86	108,330.64
CAJAMARCA	71,949.00	3,023.86	7,564.94	82,537.80
CUSCO	1,094,865.29	168,840.47	18,904.08	1,282,609.84
HUANCAVELICA	311,007.99	1,754.50	4,553.27	317,315.76
HUANUCO	197,396.98	326,948.65	52,725.22	577,070.85
HUARAZ	245,913.73	30,526.64	24,637.76	301,078.13
ICA	1,038,999.25	612,393.56	41,142.02	1,692,534.83
JULIACA	379,308.50	316,709.46	17,883.54	713,901.50
JUNIN	343,870.70	287,203.67	42,204.37	673,278.74
LA LIBERTAD	1,540,799.73	799,798.89	199,995.25	2,540,593.87
LAMBAYEQUE	506,347.34	9,878,716.54	99,434.15	10,484,498.03
LIMA	9,332,415.76	11,275,241.60	1,829,299.99	22,436,957.35
LORETO	242,000.09	609,105.26	12,341.84	863,447.19
MADRE DE DIOS	587,952.54	179,298.06	87,033.52	854,284.12
MOQUEGUA	214,786.10	579,582.66	43,400.49	837,769.25
MOYOBAMBA	7,537.00	40,931.75	4,889.98	53,358.73
PASCO	121,304.70	485,824.74	820.00	607,949.44
PIURA	1,743,561.00	320,320.70	28,563.68	2,092,445.38
PUNO	459,642.59	423,889.39	9,936.14	893,468.12
SAN MARTIN	91,718.65	319,562.97	85,070.05	496,351.67
TACNA	500,880.01	1,402,138.15	80,864.84	1,983,883.00
TUMBES	58,468.00	225,644.61	18,006.17	302,118.78
UCAVALI	174,800.51	112,582.86	5,449.11	292,832.48
Total Recaudacion	21,231,063.87	33,230,477.15	2,943,210.28	57,404,751.30

- Inicio
- GCCC
- Recaudacion NT
- servicios
- programas WEB
- Multas/Bajas
- Indecopi quiebra
- 99s RCs data integral
- EsSalud
- Legislacion
- consultas
- viaBCP
- viaBCP pagos x anios
- prestaciones
- facturacion
- fraccionamiento
- ACD 813
- ACD 5114
- seguro social en
- central de riesgo
- cuenta retenciones

Seleccione periodo:

Periodo:2017

Red	Coactivas	Fraccionamiento	Prestaciones	Total Recaudacion
	0.00	19,065.17	1,530.00	20,595.17
AMAZONAS	73,254.90	10,266.21	30,748.95	114,270.06
ANCASH	624,895.44	423,884.39	78,775.77	1,127,555.60
APURIMAC	283,827.90	22,333.38	1,649.02	307,810.30
AREQUIPA	938,906.45	4,340,456.12	276,696.59	5,556,059.16
AYACUCHO	264,163.54	20,561.96	42,290.46	327,015.96
CAJAMARCA	28,316.08	0.00	7,442.32	35,758.40
CUSCO	338,906.93	693,458.47	57,780.61	1,090,146.01
HUANCAVELICA	95,775.84	9,819.60	10,881.33	116,476.77
HUANUCO	471,110.85	726,537.89	16,446.10	1,214,094.84
HUARAZ	43,938.10	21,958.78	21,426.16	87,323.04
ICA	1,521,540.90	1,084,710.08	209,827.22	2,816,078.20
JULIACA	617,749.86	328,579.98	56,653.76	1,002,983.60
JUNIN	218,828.36	360,210.65	23,817.52	602,856.53
LA LIBERTAD	570,596.69	433,410.37	156,795.83	1,160,802.89
LAMBAYEQUE	794,862.87	2,827,880.02	277,603.11	3,900,346.00
LIMA	5,139,377.44	9,896,181.11	856,615.50	15,892,574.05
LORETO	54,058.61	739,420.36	4,140.17	797,619.14
MADRE DE DIOS	422,283.02	96,259.68	17,583.82	536,126.52
MOQUEGUA	118,232.00	455,943.82	9,702.08	583,877.90
MOYOBAMBA	214,402.01	398,782.00	17,836.11	631,020.12
PASCO	122,691.35	37,311.16	1,650.10	161,652.61
PIURA	166,211.60	168,711.52	31,077.54	366,000.66
PUNO	581,534.31	681,386.07	75.55	1,262,995.93
SAN MARTIN	130,917.77	2,045,019.05	54,869.37	2,230,806.19
TACNA	226,761.91	1,420,424.28	107,612.76	1,754,798.95
TUMBES	28,227.00	236,657.59	9,762.46	274,647.05
UCAYALI	82,870.96	114,355.54	0.00	197,226.50
Total Recaudacion	14,174,242.69	27,613,585.25	2,381,290.21	44,169,518.15

Inicio	Seleccione periodo: <input type="text" value="Seleccione periodo"/> <input type="button" value="Buscar"/>			
GCCC				
Recaudacion NT				
servicios				
programas WEB				
Multas/Bajas				
Indecopi quiebra				
99s RCs data integral				
EsSalud				
Legislacion				
consultas				
viaBCP				
viaBCP pagos x anios				
prestaciones				
facturacion				
fraccionamiento				
ACD 813				
ACD 5114				
seguro social en				
central de riesgo				
cuenta retenciones				
Periodo:2018				
Red	Coactivas	Fraccionamiento	Prestaciones	Total Recaudacion
	5,638.85	76,807.46	56,323.99	138,770.30
AMAZONAS	1,125,257.27	35,961.46	32,327.80	1,193,546.53
ANCASH	899,700.16	290,615.38	58,065.24	1,248,380.78
APURIMAC	225,801.37	3,261.46	8,743.79	237,806.62
AREQUIPA	1,258,882.47	7,174,401.10	286,332.60	8,719,616.17
AYACUCHO	722,488.36	512,876.01	212,285.03	1,447,649.40
CAJAMARCA	202,984.10	3,029.17	22,395.46	228,408.73
CUSCO	638,790.13	581,435.97	70,396.17	1,290,622.27
HUANCAVELICA	261,967.00	68,471.06	24,044.20	354,482.26
HUANUCO	321,420.74	976,704.21	53,612.19	1,351,737.14
HUARAZ	110,242.70	46,853.35	41,165.85	198,261.90
ICA	1,217,128.66	2,498,109.52	134,047.67	3,849,285.85
JULIACA	126,413.26	612,140.85	31,812.22	770,366.33
JUNIN	581,415.16	336,327.18	90,370.60	1,008,112.94
LA LIBERTAD	1,046,057.90	483,318.65	159,641.28	1,689,017.83
LAMBAYEQUE	437,562.27	2,709,617.52	111,733.06	3,258,912.85
LIMA	4,902,163.69	8,964,057.97	1,603,891.03	15,470,112.69
LORETO	41,183.00	290,144.15	33,510.09	364,837.24
MADRE DE DIOS	204,152.18	154,540.53	8,913.17	367,605.88
MOQUEGUA	298,811.03	520,611.90	32,193.90	851,616.83
MOYOBAMBA	49,914.12	201,508.02	23,981.58	275,403.72
PASCO	213,798.67	8,658.10	5,065.14	227,521.91
PIURA	618,314.49	1,933,636.49	12,026.00	2,563,976.98
PUNO	151,948.98	701,769.51	15,380.90	869,099.39
SAN MARTIN	118,374.58	316,484.26	113,844.06	548,702.90
TACNA	267,957.51	1,567,052.38	106,794.18	1,941,804.07
TUMBES	60,463.81	629,323.05	12,589.31	702,376.17
UCAYALI	633,704.11	161,709.90	11,589.98	807,003.99
	0.00	0.00	0.00	2,100.00
Total Recaudacion	16,742,536.57	31,859,426.61	3,373,076.49	51,977,139.67

Base de datos (instrumento cuantitativo)

ITEM	AÑO								
	2,010	2,011	2,012	2,013	2,014	2,015	2,016	2,017	2,018
COACTIVA	11,678,579	16,915,772	20,344,934	21,127,490	25,121,401	25,712,673	21,231,064	14,174,243	16,742,537
VARIACIÓN		44.84%	20.27%	3.85%	18.90%	2.35%	-17.43%	-33.24%	18.12%
FRACCIONAMIENTO	5,937,181	8,187,779	8,931,945	10,277,952	10,180,731	13,917,862	33,230,477	27,613,585	31,859,427
VARIACIÓN		37.91%	9.09%	15.07%	-0.95%	36.71%	138.76%	-16.90%	15.38%
PRESTACIONES	1,696,029	2,251,378	2,463,301	1,966,077	2,659,111	2,945,129	2,943,210	2,381,290	3,373,076
VARIACIÓN		32.74%	9.41%	-20.19%	35.25%	10.76%	-0.07%	-19.09%	41.65%
TOTAL	19,311,789	27,354,929	31,740,180	33,371,519	37,961,242	42,575,664	57,404,751	44,169,118	51,975,040
VARIACIÓN		41.65%	16.03%	5.14%	13.75%	12.16%	34.83%	-23.06%	17.67%

Matrices de trabajo

Matriz - Planteamiento Del Problema

Problema de investigación a nivel internacional	Informe mundial #1	Esencia del problema	Consolidación del problema
	Título del informe	<p>1.- El proceso de ejecución coactiva de sumas de dinero contiene un régimen especial de procedimiento más corto cuando se trata de títulos ejecutivos hipotecarios en donde el detractado desiste al proceso ejecutado.</p> <p>2.- El proceso de ejecución coactiva de sumas de dinero tienen lugar cuando el ejecutante presenta los títulos a ejecutar, posteriormente la parte coactivada podrá presentar algún recurso para discutir la validez del título.</p>	Internacional
	Notas sobre la oposición a la ejecución del laudo arbitral en Bolivia		<p>El proceso de ejecución coactiva de sumas de dinero contiene un régimen especial de procedimiento más corto cuando se trata de títulos ejecutivos hipotecarios en donde el detractado desiste al proceso ejecutado, tienen lugar cuando el ejecutante presenta los títulos a ejecutar, posteriormente la parte coactivada podrá presentar algún recurso para discutir la validez del título. La ley de cada país faculta a sus instituciones públicas la autoridad de aplicar medidas forzosas para aquellas personas naturales y/o jurídicas que no cumplan con sus deberes como por ejemplo en lo tributario, en donde el ejecutor coactivo iniciará el procedimiento solo con una orden cobranza, que servirá como constancia de los actos realizados, posteriormente la otra parte está en el derecho de impugnar el procedimiento con el fin de evitar el secuestro o embargo de bienes, utilizando como defensa cinco excepciones posibles como: incompetencia de funciones, falta de requisitos que amerite el procedimiento como tal, mentira, vencimiento y pago realizado.. Cabe precisar que el procedimiento coactivo civil solo puede ser aplicado cuando las deudas</p>
	<p>Referencia: Parada, A. (2016). Notas sobre la oposición a la ejecución del laudo arbitral en Bolivia. <i>Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho</i>, (22), 254-261.</p> <p>http://www.scielo.org.bo/pdf/rbd/n22/n22_a12.pdf</p>		
	Informe mundial #2	Esencia del problema	
	Título del informe	<p>1.- En El procedimiento coactivo, la ley de cada país faculta a sus instituciones públicas la autoridad de aplicar medidas forzosas para aquellas personas naturales y/o jurídicas que no cumplan con sus deberes como por ejemplo en lo tributario.</p> <p>2.- El ejecutor coactivo iniciará el procedimiento solo con una orden cobranza, que servirá como constancia de los actos realizados, posteriormente la otra parte está en el derecho de impugnar el procedimiento con el fin de evitar el secuestro o embargo de bienes.</p>	
	El procedimiento coactivo en la legislación ecuatoriana de los últimos años (2005-2018), y su régimen en el código orgánico administrativo		
	<p>Referencia: Serrano, L. (2018). El procedimiento coactivo en la legislación ecuatoriana de los últimos años (2005-2018), y su régimen en el código orgánico administrativo. <i>Revista de la Facultad de Jurisprudencia RFJ</i>, 9-9.</p> <p>http://www.revistarfjpuce.edu.ec/index.php/rfj/article/view/89/71</p>		

	Informe mundial #3	Esencia del problema	monetarias que existan en un contrato se encuentren garantizados, y que el fiador otorgante, haya abandonado a su ejecución en un proceso ejecutivo. Parada, (2016); Serrano, (2018); Villafuerte (2015).
	Título del informe	<p>1.- El procedimiento coactivo civil solo puede ser aplicado cuando las deudas monetarias que existan en un contrato se encuentren garantizados, y que el fiador otorgante, haya abandonado a su ejecución en un proceso ejecutivo.</p> <p>2.- el deudor coactivo puede presentar su defensa a partir de cinco excepciones posibles como: incompetencia de funciones, falta de requisitos que amerite el procedimiento como tal, mentita, vencimiento y pago realizado.</p>	
	Normativa aplicable a procesos coactivos civiles durante la transición entre las leyes 1760 y 439		
	Referencia: Villafuerte L. (2015). Normativa aplicable a procesos coactivos civiles durante la transición entre las leyes 1760 y 439. <i>Revista Ciencia y Cultura</i> , 19(35), 135-150.		
	http://www.scielo.org.bo/pdf/rcc/v19n35/v19n35_a07.pdf		
Problema de investigación a nivel nacional	Informe nacional #1	Esencia del problema	Consolidación del problema
	Título del informe	<p>1.- La obligación tributaria, consiste en que el sujeto paga un pasivo al estado.</p> <p>2.- Aun ya iniciado el procedimiento de cobranza coactiva el ejecutado tiene la oportunidad de realizar el pago voluntario hasta de un día antes de ejecutado el embargo.</p>	Nacional
	La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva- en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones		En el Perú, la obligación tributaria consiste en que el sujeto paga un pasivo al estado, aun ya iniciado el procedimiento de cobranza coactiva el ejecutado tiene la oportunidad de realizar el pago voluntario hasta de un día antes de ejecutado el embargo. La ejecución coactiva es el cobro directamente, sin intervención judicial, las deudas existentes, actuando como juez y parte. Las obligaciones establecidas deben ser claras y exigibles, por eso el principio de la cobranza coactiva debe ser el monto y nombre del ejecutado, existe un aspecto objetivo y subjetivo que consiste en definir qué tipos de organismos pueden hacer uso
	Referencia: Aguayo, J. (2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva-en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones. <i>Derecho & Sociedad</i> , (43), 239-254.		
	http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573/13131		
	Informe nacional #2		Esencia del problema
	Título del informe		1.- La ejecución coactiva es el cobro directamente, sin intervención judicial, las deudas existentes, actuando como juez y parte.
La declaración electrónica y el título			

ejecutivo dentro del proceso de cobro coactivo	2. - Las obligaciones establecidas deben ser claras y exigibles, por eso el principio de la cobranza coactiva debe ser el monto y nombre del ejecutado.	de la Cobranza coactiva. Aguayo, (2014); Mantilla, (2016); Huamán, (2012).
Referencia: Mantilla, D. (2016). La declaración electrónica y el título ejecutivo dentro del proceso de cobro coactivo. <i>Revista de Derecho Fiscal</i> , (9), 77-91.		
https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/4752/5511		
Informe nacional #3	Esencia del problema	
	1,- La ejecución forzosa es modo por el cual el estado busca el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos cuando existe una negativa por parte del administrado.	
Título del informe	2.- existe un aspecto objetivo y subjetivo que consiste en definir qué tipos de organismos pueden hacer uso de la Cobranza coactiva.	
El Procedimiento de Ejecución Coactiva		
Referencia: Huamán, J. (2012). El procedimiento de ejecución coactiva. <i>Revista de Derecho administrativo</i> , (11), 233-244.		
http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13556/1418		

Causa	Sub causa	¿Por qué?	Consolidación parcial del problema	Consolidación del problema Local
C1. Personal	1. Escasez personal	1. Las actividades realizadas superan el máximo de producción diaria por persona.	En la Gerencia Central de Finanzas de Essalud – Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas – Sub Gerencia de Cobranza no tributaria, ESSALUD existe escasez en el personal para cumplir con las actividades diarias, asimismo falta de compromiso y personal desmotivado.	En la Gerencia Central de Finanzas – Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas – Sub Gerencia de Cobranza No Tributaria, ESSALUD existe escasez de personal para cumplir con las actividades diarias, asimismo falta de compromiso y personal desmotivado, por otro lado, los problemas de comunicación entre áreas al momento de ejecutar una determinada labor, los constantes roces entre el personal y la evidente falta de liderazgo ocasionan problemas en el clima laboral, afectando el rendimiento.
		2. El personal realiza varias funciones a la vez.		
	2. Falta de compromiso	3. En algunas ocasiones el personal no se compromete con los objetivos planteados.		
		4.		
	3. Personal desmotivado	5. No se aplica el coaching		
		6. No se premia a los empleados del mes		
C2. Equipos	4. Poca integración	7. Las áreas carecen de una buena comunicación.	Existen problemas de comunicación entre áreas al momento de ejecutar una determinada labor. Además los constantes roces entre el personal y la evidente falta de liderazgo ocasionan problemas en el clima laboral, afectando el rendimiento del personal.	Por otro lado hay procesos que no se cumple con los plazos de ejecución, esto se debe a la falta de control, personal especializado en el tema, constante rotación de expedientes y el inadecuado uso del sistema de asignación de documentos, asimismo la constante falla en los equipos de trabajo y la tercerización de actividades dificulta el
		8.		
	5. No hay un buen clima laboral	9. Constantes roces entre el personal		
		10.		
	6. Falta de liderazgo	11. Existe confusión entre líder y jefe.		
		12. Objetivos no definidos		
C3. Procesos	7. No se cumple con los plazos de ejecución	13. Por la falta de personal especializado para cada actividad.	Existe procesos que no se respeta los plazos de ejecución, esto se debe	
		14.		

	8. Desorganización en procesos internos	15. Existe un escaso control en el proceso de ejecución coactiva	a la falta de control y al personal especializado en el tema, por otro lado la constante rotación de expedientes y el inadecuado uso del sistema de asignación de documentos dificulta cumplir con los tiempos de ejecución.	cumplimiento de los plazos establecidos.
	9. Desorden en los expedientes coactivos	16.		
		17. No se usa correctamente el sistema de asignación de expedientes		
	18. Alta rotación de expedientes.			
C4.	10. Problemas frecuentes con las herramientas de trabajo	19. Procesos extensos para requerir repuestos de las impresoras.	Otro problema frecuente es la constante falla en los equipos de trabajo y la tercerización de actividades complican cumplir con los plazos.	
		20. Constante fallas en sistema Coactivo.		
	11. Tercerización de funciones	21. Rotación de personal contratado por locación de servicios.		
		22. Problemas frecuentes con el ingreso de personal con escasa experiencia laboral		
	12. Trámites engorrosos	23. Exceso de tramite		
		24.		

Antecedentes Nacionales E Internacionales

Datos del antecedente 1: Nacional			
Título	“la aplicación de las medidas cautelares previas en el procedimiento de ejecución coactiva de la administración tributaria”	Metodología	
Autor	Lucia Katherine Villalobos Castillo Lugar: Trujillo - Perú	Tipo	Descriptiva
Año	2017	Enfoque	
Objetivo	Determinar si la aplicación de medidas cautelares previas vulnera el Principio de Predictibilidad, toda vez, que hay ausencia de razones que justifiquen el empleo de las mencionadas medidas cautelares, permitiendo la actuación arbitraria de la entidad; por lo que es necesaria su regulación en la norma.	Diseño	
Resultados	La carencia de supuestos para la aplicación de las medidas cautelares previas por parte del ejecutor coactivo de la Administración Tributaria, coadyuva a una libertad irrestricta de su actuación en perjuicio del obligado.	Método	
		Población	
		Muestra	
		Técnicas	Fichaje
		Instrumentos	Fuentes de investigación
Conclusiones	Las medidas cautelares previas que permiten asegurar obligaciones tributarias antes del procedimiento de ejecución coactiva tiene naturaleza administrativa	Método de análisis de datos	
Redacción final al estilo artículo (2 líneas)	Villalobos (2017), determinó que existen carencias de presupuestos en la administración tributaria perjudicando al obligado y al estar en incertidumbre la cobranza coactiva se torna poco viable.		
Referencia (tesis)	Villalobos, L. (2017) <i>“la aplicación de las medidas cautelares previas en el procedimiento de ejecución coactiva de la administración tributaria”</i> (tesis de licenciatura) Trujillo : Universidad Privada Antenor Orrego		

Datos del antecedente 2: Nacional			
Título	El abuso del derecho en la revisión judicial frente al procedimiento de cobranza coactiva	Metodología	
Autor	Kevin Toshio Olivera Díaz Lugar: Lima	Tipo	
Año	2017	Enfoque	Cualitativa
Objetivo	Determinar si existe abuso de derecho por parte del contribuyente en la reiterada interposición de la demanda de revisión judicial.	Diseño	Aplicable
Resultados	Se ha analizado que las revisiones judiciales se constituyen como una traba y hace inviable el procedimiento de cobranza coactiva, desnaturalizando el fin de este recurso, que es velar por la correcta aplicación de la norma por parte de las ejecutorias coactivas del país.	Método	
		Población	
		Muestra	
		Técnicas	Entrevista
		Instrumentos	Cuestionario
Conclusiones	No existe un límite a la interposición de demandas de revisión judicial y que esta no existencia del límite obstaculiza el procedimiento, porque este recurso mantiene suspendido el procedimiento de cobranza coactiva pero además se levantan las medidas cautelares trabadas por la Administración.	Método de análisis de datos	
Redacción final al estilo artículo (2 líneas)	Olivera (2017), demostró que el recurso de revisión judicial en muchas veces se usa para entorpecer el procedimiento de cobranza coactiva, además señaló que no existe plazo para su ejecución perjudicando al debido proceso.		
Referencia (tesis)	Olivera, K. (2017) <i>El abuso del derecho en la revisión judicial frente al procedimiento de cobranza coactiva</i> (tesis de licenciatura) Lima : Universidad Cesar Vallejo		

Datos del antecedente 3: Nacional			
Título	Afectación del derecho a fraccionar deuda tributaria en procedimiento de cobranza coactiva ante el SATT	Metodología	
Autor	Sofía Estefanía Plasencia Namoc y Ronny Alonzo Rodríguez Solano Lugar: Trujillo	Tipo	
Año	2018	Enfoque	Cualitativo
Objetivo	Determinar como el SATT afecta el derecho de fraccionamiento de derecho tributario cuando recae medida cautelar en procedimiento de cobranza coactiva en el año 2017	Diseño	
Resultados	La limitación al derecho de fraccionamiento regulada por la municipalidad de Trujillo, no se permite el fraccionamiento de deuda tributaria en cobranza coactiva con medida cautelar efectiva.	Método	Analógico, descriptivo
		Población	
		Muestra	
		Técnicas	Análisis documental
		Instrumentos	Cuestionario
Conclusiones	El derecho a solicitar el fraccionamiento está debidamente garantizado en el código tributario; sin embargo, su otorgamiento es una facultad discrecional de las administraciones tributarias, y que según el TC debe ser realizado de acuerdo a los principios de razonabilidad y motivación.	Método de análisis de datos	
Redacción final al estilo artículo (2 líneas)	Plasencia y Rodríguez (2018), explicaron las razones por la cual el fraccionamiento en una cobranza coactiva es totalmente legal, en el caso que no exista otra opción debe buscar otros mecanismos que garanticen el cobro respectivo.		
Referencia (tesis)	Plasencia, S. y Rodríguez, A. (2018) <i>Afectación del derecho a fraccionar deuda tributaria en procedimiento de cobranza coactiva ante el SATT</i> (tesis de licenciatura) Trujillo : Universidad Nacional de Trujillo		

Datos del antecedente 4: Nacional			
Título	Calidad del servicio de atención al contribuyente y su influencia en la decisión de pago voluntario del usuario, en el área de cobranza coactiva de la Intendencia Regional la Libertad, SUNAT – Trujillo 2016	Metodología	
Autor	Cristina Rosybel Ramírez Alva Lugar: Trujillo	Tipo	No experimental
Año	2016	Enfoque	Mixto
Objetivo	Determinar en qué medida la calidad del servicio de atención al contribuyente influye en la decisión de pago voluntario del usuario, en el área de cobranza coactiva de la Intendencia Regional La Libertad, SUNAT – Trujillo 2016	Diseño	
Resultados	La calidad de servicios de atención al contribuyente influye en gran medida en la decisión de pago voluntario.	Método	Inductivo-deductivo
		Población	48739
		Muestra	381
		Técnicas	Encuestas
Instrumentos		Cuestionario	
Conclusiones	Los contribuyentes se encuentran insatisfechos con el servicio recibido, el nivel de propensión al pago voluntario es bajo.	Método de análisis de datos	
Redacción final al estilo artículo (2 líneas)	Ramírez (2016), demostró que la buena atención a los contribuyentes en la Intendencia Regional la Libertad, SUNAT – Trujillo influye positivamente en el pago voluntario.		
Referencia (tesis)	Ramírez (2016) <i>Calidad del servicio de atención al contribuyente y su influencia en la decisión de pago voluntario del usuario, en el área de cobranza coactiva de la Intendencia Regional la Libertad, SUNAT – Trujillo 2016</i> (tesis de licenciatura) Trujillo : Universidad Nacional de Trujillo		

Datos del antecedente 5: Nacional			
Título	“ejecutor coactivo: excesos en la aplicación de medidas cautelares previas al procedimiento de cobranza coactiva”	Metodología	
Autor	Cristhian Paul Rojas Alas Lugar: Trujillo	Tipo	
Año	2018	Enfoque	
Objetivo	Determinar si la facultad discrecional del ejecutor coactivo al aplicar medidas cautelares previas al procedimiento de cobranza coactiva, resulta ser excesiva para los deudores tributarios.	Diseño	
Resultados	La finalidad propiamente dicha de las medidas cautelares previas no se viene observando, ya que con el transcurso del tiempo se ha producido una especie de desnaturalización de éstas, pues la adopción de las mismas, en muchos casos resulta indiscriminada, siendo el sustento de estas, la hipótesis entre otras razones que permiten presumir que la cobranza podría de venir en infructuosa	Método	Inductivo – deductivo
		Población	Resoluciones expedidas por el tribunal Fiscal
		Muestra	20 resoluciones expedidas por el tribunal fiscal
		Técnicas	Acopio documental, fichaje
		Instrumentos	
Conclusiones	Existe una diferencia entre la aplicación del supuesto del comportamiento del deudor tributario y el supuesto de presunción de cobranza infructuosa de las medias cautelares previas al procedimiento cobranza coactiva	Método de análisis de datos	
Redacción final al estilo artículo (2 líneas)	Rojas (2018), demostró la diferencia entre comportamiento doloso del deudor y la hipótesis de cobranza ineficaz previo al inicio de la ejecución de cobranza coactiva.		
Referencia (tesis)	Rojas, C. (2018) “ <i>ejecutor coactivo: excesos en la aplicación de medidas cautelares previas al procedimiento de cobranza coactiva</i> ” (tesis de licenciatura) Trujillo : Universidad Nacional de Trujillo		

Datos del antecedente 1: Internacional			
Título	La vulneración del derecho constitucional a la defensa en la aplicación de los casos de acción coactiva	Metodología	
Autor	Romero Ramon Karla Maydee Lugar: Machala	Tipo	
Año	2017	Enfoque	
Objetivo	Es aplicar las acciones jurisdiccionales de la acción de protección para la reparación de la vulneración del derecho a la defensa.	Diseño	
Resultados	En el Ecuador las garantías jurisdiccionales nos brindan la protección inmediata y eficaz, así como también la reparación integral del derecho vulnerado, lo que permite a través del ejercicio de una acción obtener una tutela efectiva de los derechos consagrados en la Constitución. Al analizar la ley, jurisprudencia, doctrina y Derecho comparado se llegó a la conclusión que la acción más favorable es la acción de protección porque con esta garantía se podrá restituir y restablecer el derecho vulnerado que es lo que pretendemos para que el Señor José Castro pueda defenderse en el procedimiento coactivo.	Método	
		Población	
		Muestra	
		Técnicas	
		Instrumentos	
Conclusiones		Método de análisis de datos	
Redacción final al estilo artículo (2 líneas)	Romero (2017), demostró que en Ecuador hay garantías de manera rápida y eficaz para evitar la vulnerados de los derechos, esto permite obtener protección a través de la constitución.		
Referencia (tesis)	Romero, K. (2017). La vulneración del derecho constitucional a la defensa en la aplicación de los casos de acción coactiva. (tesis de licenciatura), Machala: Universidad Técnica de Machala		

Datos del antecedente 2: Internacional			
Título	El debido proceso en el procedimiento del cobro coactivo de las entidades territoriales	Metodología	
Autor	Elizabeth Yohanna García Bautista Lida Constanza Olmos Martínez Lugar: Bogotá-Colombia	Tipo	
Año	2018	Enfoque	
Objetivo	Determinar si se está garantizando el principio constitucional del debido proceso en el procedimiento utilizado por las entidades territoriales para el cobro coactivo.	Diseño	
Resultados		Método	
		Población	
		Muestra	
		Técnicas	
		Instrumentos	
Conclusiones	El procedimiento del cobro coactivo de las entidades territoriales es una función fijada a un ente territorial o asignado a un funcionario administrativo, para que sin tener que recurrir a una autoridad judicial, haga exigible las deudas que sean expresas, claras y exigibles a favor de una entidad territorial.	Método de análisis de datos	
Redacción final al estilo artículo (2 líneas)	García y Olmos (2018), demostraron que el cobro de una deuda coactiva se da en territorio asignado a un funcionario público especialista, que no tiene la necesidad de ir a otras instancia para hacer el efectivo la recaudación, siempre que este se encuentre entre los límites establecidos por la ley.		
Referencia (tesis)	García, E. y Olmos, L. (2018) <i>El debido proceso en el procedimiento del cobro coactivo de las entidades territoriales</i> (tesis de licenciatura) Bogotá : Universidad La Gran Colombia		

Datos del antecedente 3: Internacional			
Título	Los privilegios que obtiene el estado con el cobro coactivo	Metodología	
Autor	Luis Guillermo Alzate Foronda Jesús Paolo Moreno Luna Lugar: Medellín Antioquia	Tipo	
Año	2016	Enfoque	
Objetivo	Enunciar los beneficios que adquiere el Estado con el proceso administrativo de cobro coactivo.	Diseño	
Resultados		Método	
		Población	
		Muestra	
		Técnicas	
		Instrumentos	
Conclusiones	La jurisdicción coactiva es viable en Colombia dados los mecanismos jurídicos disponibles que puede presentar el ciudadano en caso de ver una extralimitación de funciones, lo que realmente hay que tener en cuenta es su finalidad y su propósito, su razón de ser, porque aunque hayan opiniones que critican la jurisdicción coactiva como un atropello, hay otros que invitan a considerar y mirar desde el punto de vista del bienestar general, quien es el mayor beneficiado con este proceso.	Método de análisis de datos	
Redacción final al estilo artículo (2 líneas)	Alzate y Moreno (2016), señalaron que el acto administrativo coactivo resulta factible ya que Colombia cuenta con los requisitos jurídicos y que logra un beneficio común, sin embargo la población considera a este proceso como abusivo.		
Referencia (tesis)	Alzate, L. y Moreno, J. (2016) <i>Los privilegios que obtiene el estado con el cobro coactivo</i> (tesis de licenciatura) Medellín: Universidad Autónoma Latinoamericana		

Datos del antecedente 4: Internacional			
Título	La eficiencia del proceso coactivo en la administración pública	Metodología	
Autor	Joselyn Valeria Fiallos Flores Lugar: Ambato-Ecuador	Tipo	
Año	2018	Enfoque	Cualitativo
Objetivo	Analizar la eficiencia del proceso coactivo en la administración pública.	Diseño	
Resultados		Método	Inductivo
		Población	
		Muestra	
		Técnicas	Entrevistas
		Instrumentos	Cuestionario
Conclusiones	Se analizó que la eficiencia de los procesos coactivos que se aplican actualmente no llega a evidenciarse, ya que no se logran consumir de la mejor manera, puesto que existen deudas a favor del Estado desde hace varios años atrás, que no han sido cobrados. Se diagnosticó que el proceso coactivo de cualquier entidad pública no es eficiente por cuanto se aplica normativa que no está vigente, es decir, el Código de Procedimiento Civil y prácticamente deben tomar fragmentos de leyes que se adapten de la mejor manera al proceso coactivo, en lo posible.	Método de análisis de datos	
Redacción final al estilo artículo (2 líneas)	Fiallos (2018), demostró la ineficacia de los funcionarios públicos al momento de realizar la cobranza coactiva demostrado por la deuda existente desde hace varios años, esto se debe a que las leyes y normas no están actualizadas dificultando las labores adecuadas de los funcionarios.		
Referencia (tesis)	Fiallos, J. (2018) <i>La eficiencia del proceso coactivo en la administración pública</i> (tesis de licenciatura) Ambato: Pontificia Universidad Católica del Ecuador		

Datos del antecedente 5: Internacional			
Título	La jurisdicción coactiva en las instituciones públicas del Cantón Babahoyo	Metodología	
Autor	Lucrecia Mercedes Sandoya Carpio Lugar: Babahoyo – Ecuador	Tipo	
Año	2017	Enfoque	Cualitativo
Objetivo	Argumentar jurídicamente sobre la falta de Jurisdicción y de unidad jurisdiccional de quienes ostentan la calidad de funcionarios de coactivas de las instituciones públicas, para que no se violenten los derechos de las personas en las acciones coactivas por parte de las instituciones públicas	Diseño	
Resultados		Método	Inductivo
		Población	
		Muestra	
		Técnicas	Entrevistas
		Instrumentos	Cuestionario
Conclusiones	El procedimiento coactivo tiene por objeto hacer efectivo el pago de lo que, por cualquier concepto, se deba a las instituciones del sector público y privado, sin duda alguna las instituciones del Estado Ecuatoriano se encargan directamente de la Jurisdicción Coactiva, la misma que ejerce el juicio contra el deudor, sin necesidad de acudir a la función Judicial, con la salvedad de que las excepciones son conocidas por esta función del estado. La jurisdicción coactiva debe ajustarse a la norma constitucional, la misma que establece el principio de independencia del poder judicial para que exista un correcto ordenamiento jurídico.	Método de análisis de datos	
Redacción final al estilo artículo (2 líneas)	Sandoya (2017), explicó que en el Ecuador las instituciones estatales y privadas tiene la autoridad de realizar cobranza coactiva a sus deudores sin la obligación de acudir a una instancia judicial, excepto en ocasiones que amerite la revisión de un ente superior.		
Referencia (tesis)	Sandoya, L. (2017) La jurisdicción coactiva en las instituciones públicas del Cantón Babahoyo (tesis de licenciatura) Babahoyo: Universidad Regional Autónoma de los Andes		

Matriz de Teorías

Teoría 1: Teoría Neoclásica					
Autor de la teoría	Año	Cita	Parafraseo (1)	Aplicación en su tesis (2)	Redacción final (1+2+3+4)
Banco Mundial	1987	Hernandez (2004) El nuevo sistema de salud parte de la separación entre los servicios individuales y los servicios colectivos en salud, para dejar los primeros en manos del mercado con competencia regulada y, los segundos, a cargo del Estado. El fundamento de dicha separación se encuentra en la teoría neoclásica de los bienes. (p) 996	Hernandez (2004) indica que separar las actividades de manera eficiente en una institución favorece en al funcionamiento ideal de la organización	Esta teoría permitirá determinar las funciones correctas de las áreas vinculas entre sí en la organización.	
Referencia:	Hernández, M. (2004). Crecimiento económico y salud en América Latina: un dilema no resuelto. Ecos de Grado y Posgrados, 1.				
Autor de la teoría	Año	Cita	Parafraseo (3)	Aplicación en su tesis (4)	
Peter Alvin	1998	Bonatti (2019) El completo fracaso de la teoría neoclásica, las nuevas complejidades de la economía, la nueva visión de la teoría del caos y de los modelos de inteligencia artificial, lo que lo lleva a afirmar que no existe un modelo único del comportamiento humano sino una serie completa de modelos. Siguió remarcando el concepto de racionalidad limitada y destacó los avances de las investigaciones empíricas de los investigadores en psicología cognitiva aplicadas a la teoría de la decisión enfrentando la incertidumbre.(p) 9	Bonatti (2019) menciona que los nuevos comportamientos de las personas llevan a determinar y buscar modelos actuales para unificar a las diferentes áreas en un objetivo común.	Esta teoría ayudara a la interpretación de los comportamientos humanos para determinar las estrategias a aplicar para unir los objetivos.	
Referencia:	Bonatti, P. (2019). Las metas decisiones y la teoría de la Racionalidad instrumental mínima. Ciencias Administrativas, (13), 69-87.				

Autor de la teoría	Año	Cita	Parfraseo (3)	Aplicación en su tesis (4)	
Edward Lazear	2000	Cataño (2001) La teoría no se detiene en la esfera de los mercados tradicionales, sino que afloja su rigor para hacer posible 'el imperialismo de la economía'. Es decir, se lanza a ternas propios de otras ciencias sociales - la sociología, la política, las leyes, la sicología. Etcétera- y pretende así poseer las herramientas explicativas de casi todos los fenómenos sociales. (p) 287	Cataño (2001) explicó que la teoría no se detiene en conceptos tradicionales, sino que se adapta a distintas realidades.	Permite diagnosticar las diferentes situaciones en el ámbito laboral para luego determinar estrategias para el buen funcionamiento de los equipos de trabajo.	
Referencia:	Cataño, J. (2001). <i>¿Por qué el predominio de la teoría neoclásica?</i> Cuadernos de economía, 20(34), 281-291.				

Teoría 2: Teoría Burocrática

Autor de la teoría	Año	Cita	Parfraseo (1)	Aplicación en su tesis (2)	Redacción final (1+2+3+4)
Idalberto Chiavenato	2006	Chiavenato (2006) La Teoría de la burocracia se caracteriza también por una concepción introvertida, restringida y limitada de la organización, ya que se preocupa únicamente de los aspectos internos y formales de un sistema cerrado, hermético y monolítico. El énfasis en la división racional del trabajo, en la jerarquía de autoridad, en la imposición de reglas, en la disciplina rígida y en la búsqueda, de un carácter racional, legal, impersonal y formal para alcanzar la máxima eficiencia, llevaron a una estructura organizacional con base en la estandarización del desempeño humano y en actividades rutinarias para evitar la variación de las decisiones individuales. Con el diagnóstico de las disfunciones burocráticas y de los conflictos, se inicia la crítica a la organización burocrática y la revisión del modelo Weberiano. (p.430)	Chiavenato (2006) indicó que la burocracia se centra en temas internos de la instituciones, basados en temas de jerarquía, aplicación de reglas internas y que estas permitan el funcionamiento integral de la toda la organización.	Permite determinar las funciones y actividades que los colaboradores deberán realizar en una organización, asimismo permite la aplicación de reglas y normas internas para el correcto desarrollo de las actividades.	La teoría burocrática se centra en temas internos y propios de una organización, en donde se plantea una serie de funciones y actividades que los colaboradores deberán cumplir, así mismo a través de ella se genera indicadores que permitan la evaluación del desempeño. Por otro lado, la aplicación de normas y reglas ayudan a mantener un orden en los procesos y que a través de ello se pueda mantener una filosofía de trabajo. (Rivas, 2009; Chiavenato, 2007; Chiavenato, 2006)
Referencia:	Chiavenato, I. (2006), Introducción a la Teoría General de la Administración. México: McGraw Hill				

Autor de la teoría	Año	Cita	Parafraseo (3)	Aplicación en su tesis (4)
Idalberto Chiavenato	2007	Chiavenato (2007) La burocracia ha volado por los aires. La evaluación se convirtió en algo simple y relajado, exento de formalismos exagerados y de criterios complicados y genéricos, provenientes de alguna área centralizadora y burocrática. Ahora se trata de constatar cuáles de los objetivos formulados se alcanzaron y de saber cómo mejorar el desempeño, de modo que las metas y los resultados sean cada vez más altos. Se trata de observar el resultado alcanzado y qué participación obtendrán de ello el individuo o el grupo que lo proporcionó. Esto deja a las personas en libertad para escoger sus propios medios y emplear mejor sus habilidades individuales y sociales. (P. 219)	Chiavenato (2007) mencionó que en la actualidad la burocracia se ha transformó en simples formalismos y que las personas solo se dedican a verificar si el cumplimiento de los planes y de cómo aumentar la productividad de los colaboradores	Permite diseñar un sistema que permita la integración correcta y de manera ordenada de las áreas en la organización, asimismo ayuda a la evaluación del rendimiento de los colaboradores, de esta manera facilitar la aplicación de mecanismo de mejora en la institución
Referencia:	Chiavenato, I. (2007), Administración de Recursos Humanos. México: McGraw Hill			
Autor de la teoría	Año	Cita	Parafraseo (3)	Aplicación en su tesis (4)
Weber	1924	Rivas (2009) Teoría burocrática (Weber, 1924) En su obra The Theory of Social and Economic Organization, Weber sostiene que la forma más eficaz de organización es parecida a una máquina. Se caracteriza por reglas, controles y jerarquías, y es impulsada por la burocracia. Este modelo también es conocido como racional legal. (p) 14	Rivas (2009) mencionó que la manera más sencilla de explicar el funcionamiento de un organización es comparándola con una maquina en donde todas piezas actúan para un fin común, pero que se caracteriza por las determinar nomas, leyes y reglas.	Esta teoría permite desarrollar una serie de procedimientos que facilitan el flujo adecuado y correcto de las actividades diarias en una organización.
Referencia:	Rivas, L. (2009). Evolución de la teoría de la organización. <i>Universidad & Empresa</i> , 11(17), 11-32.			

Teoría 3: Teoría De Sistemas

Autor de la teoría	Año	Cita	Parfraseo (1)	Aplicación en su tesis (2)	Redacción final (1+2+3+4)
		Cuadrado (1995) La Teoría de Sistemas suministra las bases para organizar las ciencias sociales. Pero no sólo las ciencias sociales, sino todas ellas dado su carácter de matriz disciplinar. (p) 209	Cuadrado (1995) explico que el sistema permite el inicio de organizar una sociedad u organización.	Permite la correcta y adecuada organización en una institución, asimismo permite crear matrices de disciplina.	
Referencia:	Cuadrado, A. (1995). Notas sobre la teoría general de sistemas. <i>Revista general de Información y Documentación</i> , 5(1), 197.				
Autor de la teoría	AñoM	Cita	Parfraseo (3)	Aplicación en su tesis (4)	
Luhmann	1993	Marona (2009) Los sistemas pueden aplicar a sí mismos la distinción sistema/entorno, es decir, los sistemas pueden distinguirse de su entorno por eso ocurre en el propio sistema, lo que significa que los sistemas se usan a sí mismos como entorno para la construcción de sistemas parciales, que constituyen distinciones entre sistema y presupone la reducción de la complejidad operada por el sistema más completo con respecto al entorno indeterminado. (p) 100	Marona (2009) menciono que los sistemas permiten la creación de un ambiente laboral eficaz y que este puede diferenciarse de su entorno.	Esta teoría permite crear modelos de gestión eficientes, reduciendo procesos y acelerando los plazos de ejecución.	
Referencia:	Marona, M. (2009). <i>teoria dos sistemas sociais: uma abordagem introdutória ao pensamento de niklas luhmann</i> . <i>Revista da Faculdade de Direito da UFG</i> , 33(1), 94-114.				

Matriz de Variables y/o Categorías

Variable o categoría.- Cobranza Coactiva					
Autor/es	Año	Cita	Parfraseo (1)	Aplicación en su tesis (2)	Redacción final (1+2+3+4)
		Estela (2012) El procedimiento de ejecución coactiva es la facultad que tienen algunas entidades de la Administración Pública para hacer cumplir actos administrativos emitidos por la misma Administración, es decir, que las obligaciones exigibles deben provenir de materias propias de las funciones que cada entidad tiene, basadas en el reconocimiento que cada ley especial ha considerado para cada Administración, o sea, siempre dentro de un marco normativo. (p) 239	Estela (2012) menciona que la cobranza coactiva es un mecanismo que tiene toda la entidad pública para realizar el cobro de deudas exigibles.	Permite a la institución tener presente la autoridad que se le asigna para ejecutar deudas exigibles, que con otro mecanismo sería casi imposible realizar acciones de este tipo.	La cobranza coactiva es un mecanismo que el ordenamiento jurídico otorga a entidades administrativas para ejecutar el cobro de deudas tributarias y no tributarias, en el procedimiento de cobranza participa el ejecutor y el auxiliar coactivo que en uso de las facultades otorgadas realiza la ejecución del cobro coercitivo a través de medidas cautelares que garantizan el debido procedimiento. El inicio se da con una notificación de siete días que es el plazo que se le otorga al deudor para cumplir con la obligación bajo apercibiendo de embargo. Cabe señalar que este método de cobro se da sin importar la voluntad del obligado había la deuda y que esta se realiza hasta la satisfacción total de la deuda. (Moreano, 2014; Estela, 2012; Palacios y García, 2012; Valencia y Vergara, 2010; Danos, 1995)
Referencia:	Estela, J. (2012). El procedimiento de ejecución coactiva. <i>Revista de Derecho administrativo</i> , (11), 233-244.				
Autor/es	Año	Cita	Parfraseo (3)	Aplicación en su tesis (4)	
		Palacios, García, (2012) El Procedimiento de Ejecución Coactiva es conducido por el Ejecutor Coactivo, que cuenta a su vez con la colaboración de un Auxiliar Coactivo. Además, cuando el Ejecutor Coactivo deba trabar medidas cautelares de embargo en ámbitos	Palacios, García, (2012) señalaron que en el procedimiento de cobranza coactiva el ejecutor y el auxiliar coactivo trabajan unidos en un territorio asignado, asiendo cumplir los	Permitirá determinar el procedimiento adecuado según la ley, respetando los plazos establecidos para maximizar la recaudación.	

	<p>territoriales distintos al suyo, podrá librar exhorto al Ejecutor Coactivo que corresponda en función al territorio. A fin de dar inicio a la Ejecución Coactiva, el Ejecutor notifica al administrado para que cumpla con la obligación exigible dentro del plazo de siete días hábiles, bajo apercibimiento de dictar medidas cautelares de embargo o ejecutar forzosamente las obligaciones de hacer y de no hacer. Vencido el plazo señalado sin que el administrado haya cumplido espontáneamente con la obligación exigida, el Ejecutor Coactivo podrá dictar las siguientes medidas de embargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Embargo en forma de intervención en recaudación, en información o en administración de bienes. (ii) Embargo en forma de depósito o secuestro conservativo sobre bienes. (iii) Embargo en forma de inscripción. iv) Embargo en forma de retención de bienes, valores, fondos y derechos de crédito. (p) <p>224</p>	<p>cobros de las deudas exigibles.</p>		
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------	--	--

Referencia:	Palacios, E. García, M. (2012). Apuntes en torno al Proceso de Revisión Judicial de Legalidad del Procedimiento de Ejecución Coactiva. <i>Revista de Derecho Administrativo</i> , (11), 223-231.			
Autor/es	Año	Cita	Parfraseo (3)	Aplicación en su tesis (4)
		Moreano (2014) “La cobranza coactiva es una de las manifestaciones de la autotutela ejecutiva de la que gozan algunas entidades administrativas, por lo que estas se encuentran facultadas para ejecutar el cobro coactivo de deudas exigibles (sean tributarias o no). (p) 32	Moreano (2014) indicó que las entidades administrativas tiene el beneficio de este método de cobro de las deudas exigibles ya sean tributarias o no tributarias.	Permitirá determinar los límites que la ley le otorga a las entidades administrativas en la ejecución de la cobranza coactiva
Referencia:	Moreano, C. (2014). Algunos alcances sobre la facultad coactiva de la administración tributaria. <i>Revista de Economía y Derecho</i> , 11(41), 29-60.			
Autor/es	Año	Cita	Parfraseo (3)	Aplicación en su tesis (4)
		Valencia, Vergara, (2010) Cobranza coactiva. La Administración Tributaria, ejerce la facultad de realizar actos coercitivos destinados a lograr el cobro de la deuda tributaria exigible, por intermedio del ejecutor coactivo mediante el apercibimiento para que el deudor cumpla con el mandato. (p) 141	Valencia, Vergara, (2010) mencionaron que en la administración tributaria existe un método de cobro coercitivo y que por medio de un ejecutor coactivo y mediante mecanismos de apercibimiento el deudor cumpla con las obligaciones.	Permite a los funcionarios publicados encargados tomar medidas en torno a la ley para ejecutar el cobro de las deudas exigibles.
Referencia:	Valencia, A., Vergara, R. (2010). Como afrontar un proceso de fiscalización tributaria. <i>Quipukamayoc</i> , 17(33), 133-147.			
Autor/es	Año	Cita	Parfraseo (3)	Aplicación en su tesis (4)
		Danos, (1995) El procedimiento de cobranza coactiva constituye sin duda alguna una de las más intensas manifestaciones de las	Danos, (1995) indicó que el procedimiento de cobranza coactiva es sin lugar la autoridad que el	La cobranza coactiva permite perseguir el cobro forzoso de deudas tributarias y no tributarias,

	<p>potestades que nuestro ordenamiento confiere a la administración pública para ejecutar por sí misma sus decisiones, sin necesidad de requerir el auxilio de los tribunales. Mediante el procedimiento de cobranza coactiva las entidades que forman parte de la administración pública persiguen el cobro forzoso de acreencias pecuniarias de derecho público, independientemente de la voluntad del obligado, estando facultadas para detraer del patrimonio jurídico del deudor bienes y derechos hasta la satisfacción de lo adeudado. (p) 43</p>	<p>ordenamiento jurídico le otorga a las entidades públicas, para el cobro de las deudas exigibles sin importar la voluntad del deudor.</p>	<p>independientemente de la voluntad del deudor.</p>	
<p>Referencia:</p>	<p>Danos, J. (1995). El procedimiento de cobranza coactiva como manifestación de la potestad de la administración pública de ejecución forzosa de sus actos. <i>THEMIS: Revista de Derecho</i>, (32), 43-50.</p>			

Matriz de construcción de la categoría

Teorías	T1: Teoría Neoclásica	T2: Teoría Burocrática	T3: Teoría De Sistemas	T4:	T5:
Conceptos	C1:	C2:	C3:	C4:	C5:
	<p>Estela (2012) El procedimiento de ejecución coactiva es la facultad que tienen algunas entidades de la Administración Pública para hacer cumplir actos administrativos emitidos por la misma Administración es decir, que las obligaciones exigibles deben provenir de materias propias de las funciones que cada entidad tiene, basadas en el reconocimiento que cada ley especial ha considerado para cada Administración, o sea, siempre dentro de un marco normativo. (p) 239</p>	<p>Palacios, García, (2012) El Procedimiento de Ejecución Coactiva es conducido por el Ejecutor Coactivo, que cuenta a su vez con la colaboración de un Auxiliar Coactivo. Además, cuando el Ejecutor Coactivo deba trabar medidas cautelares de embargo en ámbitos territoriales distintos al suyo, podrá librar exhorto al Ejecutor Coactivo que corresponda en función al territorio. A fin de dar inicio a la Ejecución Coactiva, el Ejecutor notifica al administrado para que cumpla con la obligación exigible dentro del plazo de siete días hábiles, bajo apercibimiento de dictar medidas cautelares de embargo o ejecutar forzosamente las obligaciones de hacer y de</p>	<p>Moreano (2014) “dentro del procedimiento de cobranza o ejecución coactiva se pueden presentar supuestos que desencadenen la suspensión o conclusión de dicho procedimiento, tal como lo contemplan el artículo 119 del Código Tributario²¹ y el artículo 31 de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva²². Los anotados supuestos –al igual que aquellos contrarios a los establecidos en el artículo 115 del Código Tributario y en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva– comprenden presupuestos en los que</p>	<p>Moreano (2014) En el ámbito tributario, el anotado procedimiento se justifica en razón del carácter público de la prestación tributaria, pues esta tiene como objeto financiar actividades públicas. Se trata, en consecuencia, de un procedimiento administrativo y recaudatorio. En tanto que su finalidad es obtener el importe de la deuda debida a la administración tributaria, la cual no habría sido satisfecha voluntariamente por el deudor (p) 30</p>	<p>Danos, (1995) El procedimiento de cobranza coactiva constituye sin duda alguna una de las más intensas manifestaciones de las potestades que nuestro ordenamiento confiere a la administración pública para ejecutar por sí misma sus decisiones, sin necesidad de requerir el auxilio de los tribunales. Mediante el procedimiento de cobranza coactiva las entidades que forman parte de la administración pública persiguen el cobro forzoso de acreencias pecuniarias de derecho público, independientemente de la voluntad del obligado, estando facultadas para detraer del patrimonio jurídico del deudor bienes y derechos hasta la satisfacción de lo adeudado. (p) 43</p>

		<p>no hacer. Vencido el plazo señalado sin que el administrado haya cumplido espontáneamente con la obligación exigida, el Ejecutor Coactivo podrá dictar las siguientes medidas de embargo:</p> <p>(i) Embargo en forma de intervención en recaudación, en información o en administración de bienes.</p> <p>(ii) Embargo en forma de depósito o secuestro conservativo sobre bienes.</p> <p>(iii) Embargo en forma de inscripción.</p> <p>iv) Embargo en forma de retención de bienes, valores, fondos y derechos de crédito. (p) 224</p>			<p>aún no existe firmeza del acto administrativo, como la deuda contenida en una resolución de determinación, resolución de multa o resolución de pérdida del fraccionamiento reclamada oportunamente (p) 38</p>			
Construcción de las sub categoría	SC1: Coactiva			SC2: Fraccionamiento		SC3: Prestaciones		
Construcción de los indicadores	Proceso	Cancelado	Revisión judicial	Proceso	Cancelado	Proceso	Cancelado	Revisión judicial

Construcción de la categoría	C1 Cobranza Coactiva SC1 Coactiva I1 Proceso I2 Cancelado I3 Revisión judicial SC2 Fraccionamiento I1 Proceso I2 Cancelado SC3 Prestaciones I1 Proceso I2 Cancelado I3 Revisión judicial
------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Subcategorías

Subcategoría 1.- Coactiva					
Autor/es	Año	Cita	Parfraseo (1)	Aplicación en su tesis (2)	Redacción final (1+2+3+4)
		Palacios y García (2012) El Procedimiento de Ejecución Coactiva es conducido por el Ejecutor Coactivo, que cuenta a su vez con la colaboración de un Auxiliar Coactivo. Además, cuando el Ejecutor Coactivo deba trabar medidas cautelares de embargo en ámbitos territoriales distintos al suyo, podrá librar exhorto al Ejecutor Coactivo que	Palacios y García mencionaron que en la cobranza coactiva participa el ejecutor y el auxiliar coactivo, quienes tendrán el poder de realizar medidas cautelares para hacer efectivo el cobro	Ayudará a esta investigación a determinar las medidas dispuestas por la ley, a fin de evitar atropellos de autoridad hacia los demandados	En el procedimiento de ejecución coactiva los encargados de realizar esta acción son el ejecutor y el auxiliar coactivo quienes están facultados para realizar todo el procedimiento conforme a la ley, la cobranza coactiva tiene su inicio con una notificación que se le envía al administrado en donde se le da un plazo de siete días hábiles para realizar el pago correspondiente a la entidad, después de notificada la

		corresponda en función al territorio. (p) 224			resolución y si el obligado no cumple con el mandato se aplica las medidas cautelares con los embargos para garantizar el pago de la deuda. (Palacios y García 2012)
Referencia:	Palacios, E. y García, M. (2012). Apuntes en torno al Proceso de Revisión Judicial de Legalidad del Procedimiento de Ejecución Coactiva. <i>Revista de Derecho Administrativo</i> , (11), 223-231.				
Autor/es	Año	Cita	Parfraseo (3)	Aplicación en su tesis (4)	
		Palacios y García (2012) A fin de dar inicio a la Ejecución Coactiva, el Ejecutor notifica al administrado para que cumpla con la obligación exigible dentro del plazo de siete días hábiles, bajo apercibimiento de dictar medidas cautelares de embargo o ejecutar forzadamente las obligaciones de hacer y de no hacer. (p) 224	Palacios y García indicaron que el inicio de la cobranza se da con la previa notificación al obligado en donde se le da siete días hábiles para cumplir con el pago bajo apercibimiento de embargo u otras medidas que estén dentro del marco de la ley.	Permitirá determinar los plazos de ejecución de la cobranza, a fin de que no se acumule los expedientes de cobranza sino que se cumpla el procedimiento correspondiente.	
Referencia:	Palacios, E. y García, M. (2012). Apuntes en torno al Proceso de Revisión Judicial de Legalidad del Procedimiento de Ejecución Coactiva. <i>Revista de Derecho Administrativo</i> , (11), 223-231.				
Autor/es	Año	Cita	Parfraseo (3)	Aplicación en su tesis (4)	
		Palacios y García (2012) Vencido el plazo señalado sin que el administrado haya cumplido espontáneamente con la obligación exigida, el Ejecutor Coactivo podrá dictar las siguientes medidas de embargo:(i) Embargo en forma de intervención en recaudación, en información	Palacios y García indicaron que vencido el plazo establecido y si el obligado no cumplió con realizar el pago correspondiente, el ejecutor y el auxiliar coactivo está facultado para realizar medidas de embargo a fin de que se cumpla con el pago total de la deuda.	Ayuda a esta instigación a determinar la medidas a realizar cuando el obligado no cumpla con el pago correspondiente después de haberse vencido el plazo de pago voluntario, el ejecutor y el auxiliar coactivo estará en facultados a realizar cualquier medida cautelar para garantizar el debido proceso.	

		o en administración de bienes. (ii) Embargo en forma de depósito o secuestro conservativo sobre bienes. (iii) Embargo en forma de inscripción. iv) Embargo en forma de retención de bienes, valores, fondos y derechos de crédito. (p) 224			
Referencia:	Palacios, E. y García, M. (2012). Apuntes en torno al Proceso de Revisión Judicial de Legalidad del Procedimiento de Ejecución Coactiva. <i>Revista de Derecho Administrativo</i> , (11), 223-231.				

Subcategoría 2.- Fraccionamiento					
Autor/es	Año	Cita	Parafraseo (1)	Aplicación en su tesis (2)	Redacción final (1+2+3+4)
		Hernández (1996) En efecto, forman parte de la deuda tributaria el tributo, los intereses moratorias del tributo, la multa, los intereses moratorias de la multa y los intereses por facilidades de pago esto es, por fraccionamiento o aplazamiento de la deuda (p) 50	Hernández (1996) el fraccionamiento está dentro de la obligación tributaria, que consiste en dividir el total de la deuda en partes, a fin de evitar en el cobro de la deuda en un solo pago.	Permitirá a los obligados fraccionar el total de la deuda, a fin de cumplir con el pago total en un periodo acordado.	El fraccionamiento o facilidades de pago es una modalidad en donde el obligado se acoge a este beneficio con el fin de pagar su deuda en un plazo mayor, que consiste en dividir el total de la deuda en partes, a fin de evitar el cobro de la deuda en un solo pago. La pérdida del fraccionamiento se da cuando el deudor incumple con los plazos establecidos, y esta debe ser notificada informando la pérdida del beneficio (Hernandez, 1996; Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; Acuerdo N° 62-22-Essalud-2006)
Referencia:	Hernández, L. (1996). Tributación y la nueva Ley de Reestructuración Patrimonial. <i>IUS ET VERITAS</i> , 7(13), 49-53.				
Autor/es	Año	Cita	Parafraseo (3)	Aplicación en su tesis (4)	
		Aquella constituida por las cuotas de amortización de la deuda tributaria materia de aplazamiento y/o	La pérdida de fraccionamiento se da cuando el deudor		

		fraccionamiento pendientes de pago, cuando se incumplan las condiciones bajo las cuales se otorgó ese beneficio, siempre y cuando se haya cumplido con notificar al deudor la resolución que declara la pérdida del beneficio de fraccionamiento y no se hubiera interpuesto recurso impugnatorio dentro del plazo de ley (p) 17	incumple con los plazos establecidos, y esta debe ser notificada informando la pérdida del beneficio	
Referencia:	Decreto Supremo N° 018-2008-JUS aprueban el Texto Único Ordenado de la ley N° 26979, ley de procedimiento de ejecución coactiva (06/12/2008)			
Autor/es	Año	Cita	Parafraseo (3)	Aplicación en su tesis (4)
		Aquella comprendida en La resolución que concede el beneficio del pago al contado o bajo la modalidad de fraccionamiento, la cual incluye los intereses que se hubieran generado hasta la fecha de presentación de la solicitud.	El fraccionamiento o facilidades de pago es una modalidad de pago, en el obligado se acoge a este beneficio con el fin de pagar su deuda en un plazo mayor.	
Referencia:	Consejo Directivo Vigésima Segunda Sesión Ordinaria Lima, 24 De Noviembre Del 2006 Acuerdo N° 62-22-Essalud-2006			

Subcategoría 3.- Prestaciones					
Autor/es	Año	Cita	Parafraseo (1)	Aplicación en su tesis (2)	Redacción final (1+2+3+4)
		Castillo (2009) Se llevan a cabo cuando el contribuyente tiene cantidades del gobierno a su favor, ya sea que derive de contraprestaciones o de presupuesto asignado, para lo cual, si dicho contribuyente tiene adeudos pendientes por pagar por otros conceptos e impuestos, la cantidad que tiene a su favor le es aplicada a los créditos fiscales que tiene pendiente por pagar (p) 113	Castillo (2009) consiste en que un contribuyente tiene dinero del Estado a su favor, por algún servicio prestado, si el mencionado contribuyente obtiene alguna deuda con la entidad que le prestó el servicio, el monto a su favor le será cobrado hasta cubrir el total de la deuda.		La prestación consiste en que un contribuyente tiene dinero del Estado a su favor, por algún servicio prestado, si el mencionado contribuyente obtiene alguna deuda con la entidad que le prestó el servicio, el monto a su favor le será cobrado hasta cubrir el total de la deuda (Castillo, 2009)
Referencia:	Castillo, F. (2009) La cobranza coactiva en la Administración Tributaria: Facultad, oportunidad y eficiencia. <i>Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. México.</i>				

Indicadores

Indicador 2 .- Cancelado					
Autor/es	Año	Cita	Parafraseo (1)	Aplicación en su tesis (2)	Redacción final (1+2)
		La deuda haya quedado extinguida o la obligación haya sido cumplida (p) 164216	Consiste en que la deuda haya sido cancelado en su totalidad	Ayuda a determinar el total del pasivo de la deuda.	Cancelado Consiste en que la deuda haya sido cancelado en su totalidad (Diario Oficial el Peruano)
Referencia:	Diario oficial El peruano				

Indicador 3.- Revisión judicial

Autor/es	Año	Cita	Parfraseo (1)	Aplicación en su tesis (2)	Redacción final (1+2)
		La sola presentación de la demanda de revisión judicial suspenderá automáticamente la tramitación del procedimiento de ejecución coactiva hasta la emisión del correspondiente pronunciamiento de la Corte Superior, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 16, numeral 16.5 de la presente Ley (p) 15. Para efectos de resolver sobre la demanda de revisión judicial, únicamente corresponde a la Corte Superior resolver si el procedimiento de ejecución coactiva ha sido iniciado o tramitado conforme a las disposiciones previstas en la presente Ley. (p) 16	Consiste en la presentar una demanda para suspender de forma inmediata el proceso de ejecución coactiva y esta se resolverá únicamente por la Corte Superior.	Permite determinar la cantidad de expedientes y dinero por recaudar	La revisión judicial Consiste en la presentar una demanda para suspender de forma inmediata el proceso de ejecución coactiva y esta se resolverá únicamente por la Corte Superior (Decreto Supremo N° 018-2008-JUS)
Referencia:	Decreto Supremo N° 018-2008-JUS Aprueban El Texto Único Ordenado De La Ley N° 26979, Ley De Procedimiento De Ejecución Coactiva (06/12/2008)				

Matriz del planteamiento de problema, objetivos y justificación

Problema general	Objetivo general	Hipótesis
¿Cómo ha evolucionado la cobranza coactiva en una entidad pública en el periodo 2010-2018, Lima?	Analizar la evolución de la cobranza coactiva en una entidad pública en el periodo 2010-2018, Lima	
Problemas específicos	Objetivos específicos	
¿Cuál es el monto total de la recaudación mediante la ejecución forzosa en el periodo 2010-2018, Lima?	Comparar el monto total de la recaudación mediante la ejecución forzosa en el periodo 2010-2018, Lima.	
¿Cuál es monto de la recaudación mediante facilidades de pago en el periodo 2010-2018, Lima?	Comparar el monto de la recaudación mediante facilidades de pago en el periodo 2010-2018, Lima.	
¿Cuál es monto de la recaudación mediante prestaciones económicas en el periodo 2010-2018, Lima?	Comparar el monto de la recaudación mediante prestaciones económicas en el periodo 2010-2018, Lima.	

Justificación teórica		
Cuestiones	Respuesta	Redacción final
¿Qué teorías sustentan la investigación?	Las teorías que sustentan esta investigación son la teoría neoclásica, teoría burocrática y la teoría de sistemas	Esta investigación es justificada mediante la teoría neoclásica, que consiste en encaminar, guiar e inspeccionar el trabajo de un grupo de personas para llegar a un objetivo común, asimismo teoría burocrática que es la constitución de una estructura que se diferencia por métodos centralizados y descentralizados, asimismo permite la división de obligaciones y especialización en el trabajo y rango
¿Cómo estas teorías aportan a su investigación?	Ayuda a comprender el funcionamiento correcto de una organización, a su vez comprender el funcionamiento de una entidad	
¿Por qué realizar el trabajo de investigación?	Esta investigación permite a las entidades públicas del Perú, obtener un panorama más amplio para determinar y aplicar estrategias para aumentar la recaudación.	

		relaciones impersonales y la teoría de sistemas que se define como una organización que tiene límites y fracciones interrelacionadas e independientes cuyo resultado es que la suma de sus partes generan un mayor impacto. Estas teorías permitirán comprender el funcionamiento correcto de organización, asimismo facilita que las públicas del Perú puedan obtener un panorama más amplio de cómo funciona la estructura
Justificación práctica		
¿Por qué hacer el trabajo de investigación?	Esta investigación permitirá analizar los resultados de los diferentes años, para realizar estrategias de recaudación efectivas.	Esta investigación permitirá analizar los resultados de los diferentes años, para realizar estrategias de recaudación efectivas y será de utilidad para los gerentes, auxiliares y ejecutores coactivos que tendrán información adecuada para determinar el comportamiento de los resultados y así crear grupos de trabajo para aumentar la recaudación.
¿Cuál será la utilidad?	Con el resultado de esta investigación, los gerentes, auxiliares y ejecutores coactivos tendrán información para determinar el comportamiento de los resultados y así crear grupos de trabajo para aumentar la recaudación	
¿Qué espera con la investigación?	Con esta investigación se espera mantener informados a los encargados de la cobranza coactiva, respecto a los causas del aumento o disminución de la cobranza en el periodo de estudio.	
Justificación metodológica		
¿Por qué investiga bajo ese diseño?	Esta investigación es de método analítico, que busca analizar, interpretar casos específicos, tiene un enfoque cualitativo porque a partir de una información buscar explicar el porqué de las cosas, para recabar la información se aplicará la técnica de entrevista que consiste en sentarse frente a frente con el entrevistado que será fuente de información, la técnica a utilizar es la revisión documental	En la justificación metodológica se utilizó el analítico, que busca analizar, interpretar casos específicos, tiene un enfoque cualitativo porque a partir de una información buscar explicar el porqué de las cosas, para recabar la información se aplicara la técnica de entrevista que

	que consiste en buscar información de años pasados en libros, revistar, informe. Por otro lado los instrumentos utilizados son la guía de entrevista que sirve como apoyo para el entrevistador y guía de revisión documental que permite crear un registro de la información revisada.	consiste en sentarse frente a frente con el entrevistado que será fuente de información, la técnica a utilizar es la revisión documental que consiste en buscar información de años pasados en libros, revistar, informe. Por otro lado los instrumentos utilizados son la guía de entrevista que sirve como apoyo para el entrevistador y guía de revisión documental que permite crear un registro de la información revisada, esta investigación permitirá crear un plan de trabajo eficiente para evitar el vencimiento de los plazos y la acumulación de expedientes de cobranza coactiva.
¿El resultado de la investigación permitirá resolver algún problema?	Permitirá crear un plan de trabajo eficiente para evitar el vencimiento de los plazos y la acumulación de expedientes de cobranza coactiva.	

Matriz de la metodología de investigación

Método descriptivo				
Autor/es	Año	Cita	Parafraseo	Aplicación en su tesis
		Hernández, Fernández, Baptista, (2014) Los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (p) 92	Hernández, Fernández, Baptista, (2014) Los estudios descriptivos facilitan el detalle de situaciones en donde se describe con es y cómo se desarrolla un determinado evento, busca describir características importantes de sujetos que estén sometidos al análisis.	Este método permitirá analizar y describir los resultados de la recaudación de diferentes años.
Referencia:	Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M. (2014) Metodología de la investigación. Sexta Edición, McGraw-Hill. México			

Diseño Comparativo				
Autor/es	Año	Cita	Parafraseo	Aplicación en su tesis
		Monje (2011) Un análisis comparativo permite establecer sus particularidades y deferencias en relación con los presupuestos metodológicos en los cuales se apoyan, la manera de aproximarse a la realidad y al objeto de estudio, su relación con el sujeto/objeto de estudio, la noción y criterios de objetividad y el proceso metodológico que les sirve de guía. (p) 10	Monje (2011) mencionó que el diseño comparativo consiste en recoger dos o más muestras con el objetivo de analizar la conducta de una variable, buscando controlar estadísticamente otras variables que afecten variable estudiada.	Este diseño permitirá comparar la varianza de la recaudación y determinar las posibles causas.
Referencia:	Monje, C. (2011) Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Universidad Surcolombiana			

Documentos				
Autor/es	Año	Cita	Parafraseo	Aplicación en su tesis
		Hernández, Fernández, Baptista, (2014) Una fuente muy valiosa de datos cualitativos son los documentos, materiales y artefactos diversos. Nos pueden ayudar a entender el fenómeno central de estudio. Prácticamente la mayoría de las personas, grupos, organizaciones, comunidades y sociedades los producen y narran, o delimitan sus historias y estatus actuales. Le sirven al investigador para conocer los antecedentes de un ambiente, así como las vivencias o situaciones que se producen en él y su funcionamiento cotidiano y anormal. (p) 415	Hernández, Fernández, Baptista, (2014) indicaron que los documentos son un mecanismo valioso para la recolección de información, que pueden ser tangibles o dispositivos diversos, sirve como ayuda en el entendimiento de un caso de estudio.	Con el estudio de documentos permitirá estudiar características comunes en la recaudación, y establecer posibles resultados.
Referencia:	Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M. (2014) Metodología de la investigación. Sexta Edición, McGraw-Hill. México			

Tipo sustantivo				
Autor/es	Año	Cita	Parafraseo	Aplicación en su tesis
		Sánchez y Reyes (2006). Investigación Sustantiva aquella que trata de responder a los problemas teóricos o sustantivos y está orientada a describir, explicar, predecir o retro decir la realidad, con lo cual se va en búsqueda de principios y leyes generales que permita organizar una teoría científica (Sánchez y Reyes, 2006. p. 38)	Sánchez y Reyes (2006) trata describir los problemas teóricos y está dirigida a enunciar, analizar, predecir la realidad; busca reglas generales que permitan obtener una teoría científica.	Permitirá describir de manera teórica los problemas que se presenten en la investigación.
Referencia:	Sánchez, H. y Reyes, M. (2006). Metodología y diseños en la investigación. Peru: Mantano.			

Diseño Descriptivo simple				
Autor/es	Año	Cita	Parafraseo	Aplicación en su tesis
		Sousa, Driessnack y Costa (2007) El investigador observa, describe y fundamenta varios aspectos del fenómeno. No existe la manipulación de variables o la intención de búsqueda de la causa-efecto con relación al fenómeno (p) 3	Sousa, Driessnack y Costa (2007) El diseño descriptivo simple permite al investigador obtener información directa para la toma de determinaciones. Es la manera más práctica es por esa razón que no es muy utilizada.	Este diseño permitirá tener la información directa de la institución en este caso es será informe de la recaudación de los periodos 2010 al 2018.
Referencia:	Sousa, V., Driessnack, M., & Costa, I. (2007). Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte 1: Diseños de investigación cuantitativa. <i>Rev latino-am enfermagem</i> , 15(3), 1-6.			

Enfoque Cuantitativo				
Autor/es	Año	Cita	Parafraseo	Aplicación en su tesis
		Hernández, Fernández y Baptista (2014) El enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías. (p) 4	Hernández, Fernández y Baptista (2014) indicaron que el enfoque cuantitativo usa la recolección de información para corroborar supuestos con una base de medida numérica y estadística, con el propósito de instituir pautas de conducta y evidenciar teorías.	Este tipo de enfoque permitirá recolectar datos cuantitativos para realizar la medición adecuada para comprobar los supuestos establecidos.
Referencia:	Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación n. México DF: McGRAWHILL.			

Construcción de la categoría, subcategoría e indicadores

Categoría		Sub categoría		Indicadores	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
C1	Cobranza Coactiva	SC1.1	Coactiva	SC1.1.1	Proceso
				SC1.1.2	Cancelado
				SC1.1.3	Revisión judicial
		SC1.2	Fraccionamiento	SC1.2.1	Proceso
				SC1.2.2	Cancelado
				SC1.3.1	Proceso
		SC1.3	Prestaciones	SC1.3.2	Cancelado
				SC1.3.3	Revisión judicial

Técnica/s: Revisión documental				
Autor/es	Año	Cita	Parfraseo	Aplicación en su tesis
Carlos Arturo Monje Alvarez	2011	Monje (2011) Es un método que busca descubrir la significación de un mensaje, ya sea este un discurso, una historia de vida, un artículo de revista, un texto escolar, un decreto ministerial. Más concretamente, se trata de un método que consiste en clasificar y/o	Monje (2011) indico qué la revisión documental es procedimiento que busca la comprobación de un anuncio, esta técnica permite clasificar, codificar en categorías con la finalidad de dar sentido a lo que se está investigando.	La técnica que se usa es de revisión documental que sirve para la investigación de información que está almacenado en libros, informes de la entidad, después se tendrá que validad la información y

		codificar los diversos elementos de un mensaje en categorías con el fin de hacer aparecer de las mejores maneras el sentido. (Montaje, 2011, p. 157)		seleccionar lo que realmente es útil y posteriormente la aplicación de categoría que se está analizando.
Referencia:	Monje, C. (2011). <i>Metodología de la investigación cualitativa y cualitativa guía didáctica</i> . Neiva.			

Instrumento/s: Guía de revisión documental				
Autor/es	Año	Cita	Parfraseo	Aplicación en su tesis
Cesar Augusto Bernal Torres	2006	Bernal (2006) Tiene por finalidad registrar información sobre documentos o procesos que realiza y que guardan relación con estos documentos. (Bernal, 2006)	Bernal (2006) La finalidad de la guía de revisión documental es permitir la creación de un registro de la información sobre las diversos documentos que tengan relación con la investigación.	Este instrumento permite que la información se pueda obtener se registre de la manera correcta y se mantenga como sustento para aplicar según la variable que se está investigando.
Referencia:	Bernal, C. (2006). <i>Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales</i> (2ª edición ed.). México: Pearson Educación de México, S.A. de C.V.			

Análisis de datos – estadística descriptiva				
Autor/es	Año	Cita	Parfraseo	Aplicación en su tesis
		Galbiati, (2015) Es un conjunto de procedimientos que tienen por objeto resumir masas de datos por medio de números calculados a partir de ellos, o medidas de resumen, tablas y gráficos. (p) 1	Galbiati, (2015) determinó que la estadística descriptiva es un conjunto de pasos cuya finalidad es resumir datos por medio de cálculos que se representa en tablas y gráficos.	La estadística descriptiva permitirá graficar los datos para su análisis respectivo.
Referencia:	Galbiati, J. (2015). Conceptos básicos de Estadística. <i>Recuperado el, 24.</i>			